

EDICIÓN PREMIUM · ACTUALIZADA 2026



TUS DERECHOS · TU FAMILIA · TU FUTURO

Guía de Derechos Migratorios en **USA 2026**

Qué hacer si ICE te detiene, cómo proteger a tu familia, cómo entender la app CBP Home y la salida voluntaria, y dónde conseguir ayuda legal gratuita — estado por estado.

DERECHOS CONSTITUCIONALES | DETENCIÓN DE ICE | CBP HOME | 16 ESTADOS | ANTI-FRAUDE

Guía informativa y educativa · No sustituye asesoría legal individual
escudomigranteusa.com · © 2026 Escudo Migrante USA · Distribución gratuita, prohibida su venta

Aviso legal importante

Este ebook fue creado únicamente con fines informativos y educativos. La información contenida en esta guía **NO** constituye asesoría legal, **NO** reemplaza la consulta con un abogado y **NO** garantiza resultados específicos en ningún proceso migratorio.

Las leyes y políticas migratorias de Estados Unidos cambian con frecuencia — 2026 ha sido un año de cambios particularmente rápidos — y cada caso es diferente. Se recomienda que cualquier persona consulte con un abogado de inmigración licenciado o con una organización legal acreditada por el DOJ/BIA antes de tomar decisiones importantes.

Las organizaciones, abogados, bufetes y recursos mencionados en esta guía se presentan como referencias informativas, basadas en información pública disponible al momento de su publicación. No existe afiliación, recomendación directa ni responsabilidad legal por parte del editor sobre los servicios que estas terceras partes presten.

Este material **NO** promueve actividades ilegales, **NO** incentiva la evasión de autoridades y **NO** sustituye procesos legales oficiales. Su objetivo es educar, orientar y ayudar a las personas migrantes a conocer sus derechos y opciones legales disponibles en Estados Unidos.

Esta guía es de **distribución 100% gratuita**. Queda expresamente **prohibida su venta, reventa, o cualquier forma de distribución con fines comerciales**, total o parcial, sin autorización escrita de Escudo Migrante USA. Puedes compartirla libremente con tu familia y comunidad, siempre de forma gratuita y sin modificaciones. © 2026 Escudo Migrante USA — escudomigranteusa.com

Introducción

Vivir como migrante en Estados Unidos no es fácil. Más allá del trabajo duro y los sacrificios diarios, hoy existe un miedo real en muchas familias: el temor a no saber qué hacer si ICE aparece en casa, en el trabajo o en la calle, o si de un momento a otro todo cambia.

Muchas personas no saben qué derechos tienen realmente, qué pueden decir y qué no, qué pasa con sus hijos, su casa, su carro o su dinero, a quién llamar en una emergencia, cómo entender programas nuevos como la app **CBP Home**, o cómo encontrar ayuda legal confiable sin ser estafadas.

La desinformación, los rumores y el miedo hacen que muchas personas cometan errores graves, o caigan en manos de quienes se aprovechan de la situación. Por esa razón nace esta **Guía de Derechos Migratorios en USA 2026**, en una edición completamente actualizada y ampliada.

Esta edición 2026 incluye

- Los cambios más importantes de política migratoria de 2025–2026: expansión de la remoción acelerada, el nuevo requisito de “registro de extranjero”, el fin de la política de “lugares sensibles”, y el conflicto legal sobre las audiencias de fianza.

- Una sección completamente nueva y a fondo sobre **detención de ICE**: cómo localizar a un familiar detenido, cómo funciona la fianza, qué esperar en la corte y tus derechos dentro de un centro de detención.
- Una sección completamente nueva sobre la **salida voluntaria y la aplicación CBP Home** (“Proyecto Vuelta a Casa”): cómo funciona, qué ofrece de verdad, y qué riesgos documentan las organizaciones legales independientes.
- El directorio de ayuda legal migratoria, verificado y actualizado, para **28 estados** (se agregaron Michigan, Ohio, Connecticut, Minnesota, Indiana, Tennessee, Oregon, Carolina del Sur, Wisconsin, Utah, Missouri y Hawái a los 16 estados de la edición anterior), incluyendo organizaciones **gratuitas y sin fines de lucro**, no solo bufetes privados.
- Plantillas legales listas para completar, para proteger a tus hijos, tu vivienda y tus bienes.

Aquí no encontrarás promesas falsas ni soluciones mágicas. Encontrarás información real, organizada, basada en derechos constitucionales y recursos existentes, para que puedas tomar decisiones con conocimiento y calma. El objetivo de esta guía es ayudarte a estar informado, preparado y protegido, siempre dentro de la ley.

Índice general

Guía de Derechos Migratorios en USA 2026 · Edición Premium Actualizada

PARTE I — Derechos básicos del migrante en Estados Unidos

1. Tus derechos en Estados Unidos (tengas papeles o no).....	7
2. ICE, CBP, HSI y USCIS: quién hace qué y cuáles son sus límites.....	9
3. El derecho a guardar silencio: cuándo y cómo usarlo.....	11
4. Qué documentos pueden pedirte y cuáles NO (incluye el nuevo “registro de extranjero”).....	13
5. Errores comunes que empeoran una situación migratoria.....	15

PARTE II — Qué hacer si ICE interviene

6. Qué hacer si ICE llega a tu casa.....	17
7. Qué hacer si te detienen en la calle o en una redada.....	18
8. Qué hacer si ICE aparece en tu trabajo.....	20
9. Lugares antes protegidos en 2026: escuelas, iglesias y hospitales.....	21
10. Orden judicial vs. orden administrativa: diferencias clave.....	22
11. Qué sucede después de una detención migratoria.....	23

PARTE III — Detención de ICE: guía completa

12. Cómo localizar a un familiar detenido por ICE.....	25
13. El proceso de detención paso a paso.....	26

14. La fianza migratoria (bond) en 2026: quién califica y cómo pedirla	28
15. La corte de inmigración y la remoción acelerada.....	30
16. Tus derechos dentro de un centro de detención	32
17. Qué hacer si un familiar es detenido: checklist de acción inmediata	33

PARTE IV — CBP Home y salida voluntaria

18. Qué es la salida voluntaria ante un juez de inmigración	35
19. Qué es la app CBP Home / “Proyecto Vuelta a Casa”	36
20. Cómo funciona paso a paso: boleto de avión y estímulo económico	37
21. Riesgos y advertencias: lo que CBP Home NO garantiza	39
22. Salida voluntaria, CBP Home o deportación: cómo decidir.....	41
23. Preguntas frecuentes sobre CBP Home	42

PARTE V — Protección de hijos, familia y bienes

24. Qué pasa con tus hijos si eres detenido	44
25. Cómo crear un plan de emergencia familiar	45
26. Cómo proteger tu casa, renta o hipoteca.....	46
27. Tu carro, seguros y deudas.....	47
28. Proteger tu dinero, cuentas bancarias y propiedades.....	48

PARTE VI — Documentos y modelos legales

29. Modelo: carta de poder para custodia temporal de hijos	50
30. Modelo: autorización para escuelas y atención médica.....	52
31. Modelo: lista de contactos de emergencia.....	53
32. Modelo: inventario de bienes, cuentas y documentos	54
33. Cómo usar y guardar estos documentos correctamente	55

PARTE VII — Ayuda legal migratoria por estado

34. Ayuda legal migratoria en California.....	57
35. Ayuda legal migratoria en Texas	59
36. Ayuda legal migratoria en Florida.....	61
37. Ayuda legal migratoria en New York.....	63
38. Ayuda legal migratoria en New Jersey	65
39. Ayuda legal migratoria en Illinois.....	67
40. Ayuda legal migratoria en Arizona.....	69

41. Ayuda legal migratoria en Nevada	71
42. Ayuda legal migratoria en Georgia	73
43. Ayuda legal migratoria en North Carolina	75
44. Ayuda legal migratoria en Virginia	77
45. Ayuda legal migratoria en Maryland	79
46. Ayuda legal migratoria en Pennsylvania	81
47. Ayuda legal migratoria en Washington	82
48. Ayuda legal migratoria en Colorado	83
49. Ayuda legal migratoria en Massachusetts	84
50. Ayuda legal migratoria en Michigan	85
51. Ayuda legal migratoria en Ohio	86
52. Ayuda legal migratoria en Connecticut	87
53. Ayuda legal migratoria en Minnesota	88
54. Ayuda legal migratoria en Indiana	89
55. Ayuda legal migratoria en Tennessee	90
56. Ayuda legal migratoria en Oregon	92
57. Ayuda legal migratoria en South Carolina	94
58. Ayuda legal migratoria en Wisconsin	95
59. Ayuda legal migratoria en Utah	97
60. Ayuda legal migratoria en Missouri	98
61. Ayuda legal migratoria en Hawái	100

PARTE VIII — Cómo evitar estafas y desinformación

62. Cómo identificar abogados y organizaciones falsas	102
63. Errores costosos por miedo o urgencia	103
64. Qué hacer si ya fuiste engañado o estafado	104

CIERRE

• Conclusión final	105
• Anexos: recursos oficiales y glosario	106
• Aviso legal general y descargo de responsabilidad	108
• Bono: uso responsable del celular y redes sociales	109
• Bono: cómo interpretar noticias migratorias sin caer en pánico	110

PARTE I

Derechos básicos del migrante en Estados Unidos

Lo que la Constitución protege para toda persona, sin importar su estatus — y lo que cambió en 2026.





Tus derechos en Estados Unidos (tengas papeles o no)

En Estados Unidos, la Constitución protege a “toda persona”, no solo a los ciudadanos. Esto es algo que muchos migrantes desconocen, y esa falta de información puede provocar miedo, errores y decisiones que empeoran una situación legal.

Derechos básicos que aplican para todos

- **Guardar silencio.** No estás obligado a responder preguntas sobre tu estatus migratorio, lugar de nacimiento o forma de ingreso al país.
- **No firmar documentos sin entenderlos.** Nadie puede obligarte a firmar papeles que no comprendes o con los que no estás de acuerdo.
- **Pedir hablar con un abogado** antes de tomar decisiones importantes.
- **Negarte a una revisión sin orden judicial válida** firmada por un juez para entrar a tu vivienda.
- **Ser tratado con respeto y sin discriminación** por idioma, origen, apariencia o acento.

Lo que cambió de cara a 2026

Contexto actualizado

En 2026 el Congreso aprobó un presupuesto histórico para ICE (más de \$70 mil millones), lo que ha ampliado la cantidad de agentes, camas de detención y operativos en todo el país. También entró en vigor la **expansión nacional de la “remoción acelerada”** (expedited removal), que permite deportar a alguien sin ver a un juez si no puede demostrar que ha vivido en EE. UU. por más de dos años continuos. Estos cambios hacen que conocer tus derechos sea aún más importante que antes.

El derecho a guardar silencio (el más importante)

Guardar silencio **no** significa huir, ni resistirse, ni faltar el respeto. Significa ejercer un derecho legal reconocido por la Quinta Enmienda de la Constitución. Puedes decir de forma tranquila y respetuosa:

Frase clave

“Prefiero guardar silencio y hablar con un abogado.”

No es necesario explicar más, discutir ni justificarte. Hablar sin conocimiento o por miedo puede causar problemas legales innecesarios y, en 2026, puede usarse en tu contra en un proceso de remoción acelerada.

¿Debes mostrar documentos?

- No estás obligado a mostrar documentos migratorios si no tienes una orden judicial válida frente a ti.

- Puedes pedir que te muestren la orden antes de responder o permitir el acceso.
- No entregues documentos falsos ni información incorrecta: eso sí puede causarte problemas legales graves.

Recuerda

- Guardar silencio es legal, no te hace culpable
- Puedes pedir un abogado en cualquier momento
- Nadie puede entrar a tu casa sin orden judicial firmada por un juez

Evita

- Mentir sobre tu identidad o usar documentos falsos
- Correr, resistirte o discutir
- Firmar documentos sin leerlos y sin traducción

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Conocer tus derechos es el primer paso para protegerte. No te pone en riesgo, no es ilegal y no te hace culpable. Te permite actuar con calma, respeto y dentro de la ley.

En el siguiente capítulo aprenderás qué es ICE, qué otras agencias participan en la aplicación de leyes migratorias en 2026, y cuáles son sus límites legales.



ICE, CBP, HSI y USCIS: quién hace qué y cuáles son sus límites

Saber qué agencia es cuál —y sobre todo qué NO puede hacer cada una— es fundamental para reducir el miedo y evitar errores frente a un operativo migratorio.

Las agencias que debes conocer

Agencia	Qué hace
ICE (Immigration and Customs Enforcement)	Investiga violaciones migratorias, hace arrestos y traslada casos a la corte de inmigración.
ERO (Enforcement and Removal Operations, parte de ICE)	Ejecuta arrestos y detenciones específicamente para procesos de deportación.
HSI (Homeland Security Investigations)	Investiga delitos graves (tráfico, fraude); no se enfoca en el estatus migratorio de rutina.
CBP (Customs and Border Protection)	Controla fronteras, puertos y aeropuertos; incluye a la Border Patrol.
USCIS	Procesa solicitudes migratorias (residencia, ciudadanía, asilo, TPS, etc.). No hace arrestos.

🔑 Qué SÍ puede hacer ICE

- Investigar posibles violaciones a leyes migratorias.
- Detener a personas cuando existe base legal (orden de arresto administrativa o judicial).
- Ejecutar órdenes judiciales válidas.
- Trasladar casos a un juez de inmigración; ICE no decide deportaciones por sí sola.

Qué ICE NO puede hacer

- Entrar a tu casa sin tu consentimiento o sin una orden judicial firmada por un juez.
- Obligarte a abrir la puerta sin mostrar una orden válida.
- Amenazarte para que firmes documentos.
- Forzarte a responder preguntas sobre tu estatus.
- Detenerte solo por tu apariencia, idioma o acento — esto puede ser discriminación racial ilegal.

Orden judicial vs. orden administrativa

Distinción clave

Orden judicial: firmada por un juez. Puede autorizar entrada a un domicilio o una detención específica.

Orden administrativa (formularios como I-200 o I-205): firmada por un oficial de ICE, **no** por un juez. No te obliga a abrir la puerta ni a permitir el ingreso a tu vivienda.

El presupuesto y la expansión de 2026

La nueva ley de financiamiento migratorio aprobada en 2026 destinó fondos para decenas de miles de camas adicionales de detención y más agentes en el interior del país (no solo en la frontera). Esto significa más presencia de ICE en ciudades donde antes casi no operaba. Mantente informado, pero recuerda: **los límites legales de ICE no cambiaron** — sigue necesitando una orden judicial para entrar a una vivienda privada.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

ICE y otras agencias tienen funciones legales, pero también límites claros. Saber cuáles son esos límites te ayuda a tomar decisiones informadas y buscar ayuda legal cuando corresponde.

En el siguiente capítulo aprenderás cuándo y cómo usar el derecho a guardar silencio de forma efectiva.



El derecho a guardar silencio: cuándo y cómo usarlo

Es uno de los derechos legales más importantes en Estados Unidos, y también uno de los más malentendidos. Muchas personas creen que guardar silencio “se ve culpable”, cuando en realidad es una protección legal reconocida por la Constitución.

Qué significa realmente “guardar silencio”

- No estás obligado a responder preguntas sobre tu estatus migratorio.
- No estás obligado a decir tu lugar de nacimiento.
- No estás obligado a explicar cómo ingresaste a Estados Unidos.
- No estás obligado a dar fechas, direcciones u otros datos personales sensibles.

Qué puedes decir de forma correcta

Repite con calma

“Prefiero guardar silencio y hablar con un abogado.” Esa frase es suficiente. No necesitas explicar más ni justificarte.

Cuándo es recomendable guardar silencio

- Cuando no entiendes completamente las preguntas.
- Cuando estás nervioso o asustado.
- Cuando no sabes si lo que dices puede afectarte.
- Cuando no tienes un abogado presente.

Firmar documentos: una advertencia importante

No firmes bajo presión

Guardar silencio también incluye el derecho a no firmar documentos que no entiendes, que están en inglés sin traducción, o que te piden firmar de forma apresurada. Puedes decir: “No firmo nada sin hablar antes con un abogado.” Firmar una salida voluntaria o una renuncia a tus derechos sin entenderla puede cerrar opciones legales de forma permanente.

Recuerda

- Guardar silencio es un derecho, no una obligación
- Repetir la frase con calma es totalmente legal
- Da tiempo para buscar ayuda legal real

Errores comunes

- Pensar que guardar silencio es ilegal
- Creer que hablar “aclara las cosas” rápido
- Firmar documentos por miedo o presión

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Usar correctamente el derecho a guardar silencio evita contradicciones, reduce riesgos innecesarios y protege a tu familia. No es un acto de confrontación, sino de prevención legal.

En el siguiente capítulo verás qué documentos pueden pedirte legalmente y cuáles no — incluyendo la nueva regla de “registro de extranjero” de 2026.



Qué documentos pueden pedirte y cuáles NO

Uno de los momentos que más miedo genera es cuando una autoridad pide documentos. Conocer qué pueden pedirte legalmente —y cuáles NO— te ayuda a actuar con calma y dentro de la ley.

Documentos que Sí pueden pedirte

- Identificación personal, si la tienes.
- Licencia de conducir, registro y seguro del vehículo, si estás manejando (en un control de tránsito estás obligado a mostrar estos tres, pero no tu estatus migratorio).

Documentos migratorios

- En la mayoría de los casos NO estás obligado a mostrar documentos migratorios si no hay una orden judicial válida.
- NO estás obligado a responder preguntas sobre tu estatus.
- NO debes entregar documentos falsos ni información incorrecta.

Importante: la nueva regla de “registro de extranjero” (2026)

Cambio reciente que debes conocer

Desde 2025–2026, el gobierno reactivó y endureció una ley antigua (INA §262-266) que exige que toda persona extranjera de **14 años o más** que permanezca en EE. UU. por 30 días o más esté “registrada”, y que los mayores de 18 años **lleven consigo en todo momento** comprobante de ese registro (por ejemplo, el formulario I-94, la tarjeta de residencia (green card), un permiso de trabajo (EAD), o el nuevo recibo de registro de extranjero). No portar este comprobante puede considerarse una infracción penal menor. Este es un cambio de política de 2026 que está siendo litigado en las cortes — habla con un abogado de inmigración acreditado para saber cómo te afecta específicamente, ya que las reglas siguen evolucionando.

Documentos y órdenes para entrar a tu vivienda

Para entrar legalmente a tu casa, una autoridad necesita una **orden judicial válida**, firmada por un juez, con tu nombre y dirección correctos. Puedes pedir que la muestren por debajo de la puerta o por una ventana. Una orden administrativa (firmada por un oficial migratorio) **no** obliga a abrir la puerta.

Frases útiles

“¿Tiene una orden judicial firmada por un juez?” · “Prefiero guardar silencio y hablar con un abogado.”

Lo que NO debes hacer

- Mostrar documentos falsos.
- Dar nombres o datos incorrectos.
- Entregar papeles sin leerlos.
- Permitir entrada a tu casa sin orden judicial.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Muchos casos migratorios se complican no por el estatus de la persona, sino por entregar documentos incorrectos, firmar sin entender o responder preguntas innecesarias. La información correcta reduce riesgos y protege a tu familia.

En el siguiente capítulo verás los errores más comunes que empeoran una situación migratoria — y cómo evitarlos.



Errores comunes que empeoran una situación migratoria

La mayoría de los problemas migratorios no comienzan con una detención, sino con una decisión tomada por miedo, prisa o desinformación. Este capítulo resume los errores que ves repetirse una y otra vez, para que puedas evitarlos.

⚠ Los 10 errores más costosos

- **Abrir la puerta sin verificar la orden.** Una vez que abres, es más difícil argumentar que no hubo consentimiento.
- **Firmar cualquier papel sin traducción ni asesoría,** incluyendo una “salida voluntaria” firmada por miedo en el momento del arresto.
- **Dar información falsa** sobre identidad, nacionalidad o documentos — esto sí es delito y puede cerrar opciones legales futuras.
- **Huir o resistirse físicamente** ante un oficial, incluso si crees tener razón.
- **Confiar en “notarios” o “consultores”** que no son abogados (ver Parte VIII sobre fraudes).
- **No guardar copias de documentos importantes** antes de que ocurra una emergencia.
- **No decirle a nadie de confianza** dónde están los documentos o quién cuida a los hijos.
- **Compartir información privada en redes sociales** sobre tu estatus o ubicación.
- **Dejar pasar una cita en la corte de inmigración** sin avisar — puede generar una orden de deportación automática (in absentia).
- **Usar la aplicación CBP Home sin hablar antes con un abogado** (ver Parte IV de esta guía).

La regla de oro

✅ Antes de decidir cualquier cosa importante

Detente. Respira. Pregunta: “¿puedo tomarme 24 horas para consultarlo con un abogado o una organización de ayuda legal gratuita?” En la gran mayoría de los casos, la respuesta es sí, y esa pausa puede cambiar por completo el resultado de tu caso.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Conocer estos errores comunes no te da miedo — te da control. La preparación y la calma son, después de un buen abogado, la herramienta más poderosa que tienes.

Con esta base de derechos clara, en la Parte II veremos exactamente qué hacer, paso a paso, si ICE interviene en tu casa, en la calle, en tu trabajo o en un lugar antes considerado protegido.

PARTE II

Qué hacer si ICE interviene

Casa, calle, trabajo y lugares antes protegidos: guía paso a paso para cada escenario.





Qué hacer si ICE llega a tu casa

Que ICE llegue a tu casa es una de las situaciones que más miedo genera. Mantener la calma y conocer tus derechos es fundamental para evitar errores que puedan afectarte a ti y a tu familia.

Paso a paso

- Respira y mantén la calma. No abras la puerta de inmediato.
- Puedes hablar a través de la puerta cerrada.
- Pide ver la orden: “¿Tiene una orden judicial firmada por un juez?”
- Pide que la muestren por debajo de la puerta o por una ventana.
- Para ser válida, la orden debe estar firmada por un juez y tener tu nombre y dirección correctos.
- Una orden administrativa (formulario I-200 / I-205, firmada por un oficial de ICE) NO obliga a abrir la puerta.

Si decides hablar

Di esto con calma

“Prefiero guardar silencio y hablar con un abogado.” No discutas ni confrontes.

Si hay niños en la casa

- Mantén la calma frente a ellos y no los expongas a discusiones.
- Si hay un adulto responsable presente, es mejor que sea quien hable con los oficiales.

Qué SÍ decir

- “¿Tiene una orden judicial firmada por un juez?”
- “No doy consentimiento para entrar.”
- “Prefiero guardar silencio y hablar con un abogado.”

Qué NO hacer

- Abrir la puerta sin verificar la orden
- Permitir la entrada “solo para hablar”
- Firmar documentos sin entenderlos

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

No abrir la puerta sin una orden judicial válida no es un delito. Habla con calma, ejerce tu derecho a guardar silencio y busca asesoría legal cuanto antes.

En el siguiente capítulo verás qué hacer si te detienen en la calle o durante una redada.



Qué hacer si te detienen en la calle o en una redada

Ser detenido por ICE en la calle, en el transporte público o durante un operativo puede causar confusión y miedo. Mantener la calma y conocer tus derechos es clave para evitar errores que puedan afectar tu caso.

Mantén la calma y no te resistas

- Detente de forma tranquila, no corras, no discutas.
- Mantén las manos visibles.
- Pregunta con respeto: “¿Estoy detenido o soy libre de irme?”
- Si te dicen que eres libre de irte, puedes retirarte con calma.
- Si estás detenido, no discutas y ejerce tus derechos.

Ejercer el derecho a guardar silencio

Repite si es necesario

“Prefiero guardar silencio y hablar con un abogado.”

Documentos y firmas en la calle

- No estás obligado a mostrar documentos migratorios.
- No muestres documentos falsos.
- Si manejas, debes mostrar licencia, registro y seguro — pero no tu estatus migratorio.
- No firmes documentos sin entenderlos: “No firmo nada sin hablar con un abogado.”

Redadas en espacios públicos o de trabajo

Un cambio importante en 2026

Con la expansión de personal y presupuesto de ICE, los operativos colectivos (“redadas”) en paradas de autobús, estacionamientos de tiendas y zonas de jornaleros se han vuelto más frecuentes en varias ciudades. Si ves un operativo en curso y no estás directamente involucrado, aléjate con calma; no grabes de forma que interfieras físicamente con los agentes, ya que eso puede derivar en un arresto adicional. Grabar a distancia, sin obstruir, generalmente es un derecho protegido.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Muchas detenciones se complican por hablar de más o firmar sin entender. Actuar con respeto y conocimiento te protege dentro de la ley.

En el siguiente capítulo verás qué hacer si ICE aparece en tu lugar de trabajo.



Qué hacer si ICE aparece en tu trabajo

La presencia de ICE en el lugar de trabajo genera miedo e incertidumbre. Mantener la calma y conocer tus derechos es esencial, tanto si el operativo es una auditoría de documentos (Formulario I-9) como si es un arresto directo.

Qué hacer

- Mantén la calma, no corras ni te escondas.
- No estás obligado a responder preguntas sobre tu estatus migratorio.
- ICE generalmente necesita una orden judicial o el consentimiento del empleador para entrar a áreas privadas del negocio (no accesibles al público).
- Como empleado, no estás obligado a entregar documentos migratorios personales.
- No firmes documentos sin entenderlos.

El rol del empleador

En la mayoría de los casos, ICE se comunica primero con el empleador, y es el empleador quien decide cómo responder legalmente a una orden o auditoría. No estás obligado a actuar como intermediario ni a hablar en nombre de la empresa.

Frase segura

“Prefiero guardar silencio y hablar con un abogado.”

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Si ICE aparece en tu trabajo, mantén la calma, no te resistas y ejerce tu derecho a guardar silencio. No firmes documentos sin entenderlos y busca asesoría legal.

En el siguiente capítulo verás una actualización clave de 2026: qué pasó con las “zonas protegidas” como escuelas, iglesias y hospitales.



Lugares antes protegidos en 2026: escuelas, iglesias y hospitales

Durante muchos años, una política interna del gobierno (“sensitive locations policy”) limitaba fuertemente las acciones de ICE en escuelas, iglesias, hospitales y otros lugares similares. Esta política fue **revocada** a inicios de 2025, y en 2026 sigue sin restablecerse a nivel federal. Esto es fundamental que lo sepas.

Qué cambió

- Ya no existe una prohibición federal automática que impida a ICE actuar cerca de escuelas, iglesias, hospitales o cortes.
- Cada agencia y oficial tiene más discreción para decidir si actúa en o cerca de estos lugares.
- Algunas ciudades y estados (ver Anexos) han aprobado sus propias leyes locales de “santuario” que limitan la cooperación de la policía local con ICE, pero estas leyes NO impiden que ICE actúe directamente por su cuenta.

Tus derechos siguen siendo los mismos

Esto no cambió

Aunque la política de “lugares sensibles” cambió, tus derechos constitucionales básicos —guardar silencio, no abrir la puerta sin orden judicial, pedir un abogado— siguen aplicando exactamente igual en una escuela, un hospital o una iglesia que en cualquier otro lugar.

Recomendaciones prácticas

- **Escuelas:** pregunta en la escuela de tus hijos cuál es su protocolo si un agente de inmigración se presenta; muchos distritos exigen orden judicial para dar acceso a un estudiante.
- **Hospitales y clínicas:** recibir atención médica de emergencia es un derecho que no depende del estatus migratorio (EMTALA); no temas acudir a una sala de emergencias.
- **Iglesias y centros religiosos:** muchas congregaciones tienen protocolos de acompañamiento; pregunta si existe uno en tu comunidad.
- **Cortes:** los arrestos de ICE dentro o cerca de cortes de inmigración y locales se han vuelto más comunes; si tienes una cita en la corte, considera ir acompañado y consulta con tu abogado sobre qué esperar.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

La eliminación de esta política es uno de los cambios más importantes de los últimos años. No genera pánico, pero sí requiere estar más preparado en lugares donde antes te sentías automáticamente protegido.

En el siguiente capítulo aprenderás a distinguir con seguridad una orden judicial de una orden administrativa.



Orden judicial vs. orden administrativa: diferencias clave

Entender esta diferencia es fundamental. Muchas personas permiten acciones que no están legalmente obligadas a permitir, simplemente porque no conocen esta distinción.

Orden judicial

- Firmada por un juez.
- Puede autorizar entrada a un domicilio o la detención de una persona identificada.
- Para ser válida debe incluir: firma de un juez, tu nombre correcto, tu dirección correcta y el alcance claro de lo que autoriza.

Orden administrativa

- Firmada por un oficial migratorio (formularios I-200, I-205), no por un juez.
- NO obliga a abrir la puerta de tu casa.
- NO autoriza entrada forzada a una vivienda.
- NO te obliga a responder preguntas.

Qué decir

“¿Tiene una orden judicial firmada por un juez?” Si no la tienen: “No doy consentimiento para entrar.”

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Una orden judicial firmada por un juez es diferente a una orden administrativa. Saber identificarlas te permite actuar con calma, respeto y dentro de la ley.

En el siguiente capítulo aprenderás qué sucede, paso a paso, después de una detención migratoria.



Qué sucede después de una detención migratoria

Después de una detención migratoria es normal sentir miedo e incertidumbre. Este capítulo explica qué ocurre normalmente y qué derechos conservas. En la Parte III de esta guía encontrarás una sección mucho más completa sobre detención.

El traslado inicial

Después de una detención, la persona puede ser trasladada a una oficina de ICE, llevada a un centro de detención migratoria, o retenida temporalmente mientras se revisa su caso. El tiempo y el lugar varían según la situación y el estado.

Derecho a un abogado

- Tienes derecho a hablar con un abogado de inmigración.
- El gobierno NO asigna un abogado gratuito en la corte de inmigración (a diferencia de una corte criminal), pero sí puedes buscar uno de pago o gratuito (ver Parte VII, directorio por estado).
- Pedir un abogado no empeora tu situación.

¿Deportación inmediata?

Importante

Una detención migratoria **no** significa deportación inmediata para todos los casos. Existen procesos, derechos y opciones legales que deben evaluarse caso por caso — aunque, como viste en el Capítulo 1, la expansión de la remoción acelerada en 2026 sí permite deportaciones muy rápidas, sin ver a un juez, en ciertos casos. Por eso es tan importante actuar rápido y buscar un abogado.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Después de una detención, mantener la calma y buscar información correcta ayuda a tomar mejores decisiones. El apoyo legal puede marcar una gran diferencia.

La Parte III de esta guía profundiza en todo el proceso de detención de ICE: cómo localizar a un familiar detenido, cómo funciona la fianza, y qué esperar en la corte.

PARTE III

Detención de ICE: guía completa

Cómo localizar a un familiar, cómo funciona la fianza, la corte de inmigración y tus derechos dentro de un centro de detención.





Cómo localizar a un familiar detenido por ICE

Uno de los momentos más angustiantes es no saber dónde está un ser querido después de un arresto. Existe una herramienta oficial y gratuita para ubicarlo.

El Localizador de Detenidos en Línea (ODLS)

Herramienta oficial

ICE tiene un sistema oficial llamado **Online Detainee Locator System**, disponible en **locator.ice.gov**. Puedes buscar a alguien por su número de extranjero (A-Number) si lo conoces, o por nombre completo, país de nacimiento y fecha de nacimiento. El sistema muestra el centro de detención donde se encuentra y la información de contacto de esa instalación.

Si no aparece en el sistema

- Puede tardar unas horas en actualizarse después del arresto — intenta de nuevo más tarde.
- Llama a la oficina local de ICE ERO más cercana.
- Contacta al consulado del país de origen de la persona; muchos consulados llevan un registro de connacionales detenidos y pueden dar apoyo.
- Llama a una organización de ayuda legal gratuita de tu estado (ver Parte VII) — muchas tienen líneas de emergencia para familiares.

Qué información reunir de inmediato

- Nombre legal completo y cualquier otro nombre usado.
- Fecha y país de nacimiento.
- Número de extranjero (A-Number), si lo tienes en algún documento.
- Fecha, hora y lugar exacto donde ocurrió el arresto.
- Nombre de cualquier testigo presente.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Actuar rápido y de forma organizada en las primeras horas facilita muchísimo encontrar a la persona y comenzar a ayudarla legalmente.

En el siguiente capítulo verás, paso a paso, cómo funciona el proceso de detención una vez que la persona ya fue trasladada a un centro.



El proceso de detención paso a paso

La detención migratoria no es un proceso único: varía según el caso, el estado y el centro de detención. Esto es lo que suele ocurrir, en términos generales.

1. Procesamiento inicial

Se toman datos biográficos, huellas digitales y fotografía. Se revisa si la persona tiene antecedentes migratorios o penales previos en el sistema.

2. Traslado

La persona puede quedarse en una instalación local de ICE o ser trasladada —a veces a cientos de millas de distancia— a un centro de detención con espacio disponible. Con la expansión de camas de 2026, los traslados entre estados se han vuelto más frecuentes, lo que puede dificultar el contacto con la familia y con un abogado local.

3. Notice to Appear (NTA)

El documento clave

El “Notice to Appear” (Aviso de Comparecencia) es el documento que inicia formalmente el proceso ante la corte de inmigración. Indica los cargos migratorios y, en algunos casos, la fecha de la primera audiencia. Guarda una copia y compártela con tu abogado de inmediato.

4. Evaluación de fianza (o remoción acelerada)

Dependiendo del historial de la persona y de dónde ocurrió el arresto, el caso puede ir a un proceso regular ante un juez (con posibilidad de fianza) o a **remoción acelerada**, que puede resultar en una deportación en días, sin audiencia ante un juez. El Capítulo 15 explica esta diferencia con más detalle.

Condiciones dentro del centro de detención

- Derecho a comunicarte (llamadas telefónicas, aunque suelen ser limitadas y a veces con costo).
- Derecho a recibir visitas de tu abogado.
- Derecho a atención médica básica.
- Derecho a practicar tu religión dentro de lo razonable.
- Derecho a presentar quejas sobre condiciones o trato — existe una oficina interna (Detention Reporting and Information Line) para reportar abusos.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Conocer estas etapas no elimina el estrés, pero te permite anticipar qué preguntar y qué documentos pedir en cada paso.

En el siguiente capítulo veremos en profundidad la fianza migratoria (bond) y quién puede pedirla en 2026.



La fianza migratoria (bond) en 2026: quién califica y cómo pedirla

La fianza (bond) permite que una persona detenida salga mientras su caso migratorio continúa. En 2026, el derecho a una audiencia de fianza depende, más que nunca, de en qué parte del país estés detenido.

⚖️ Detención discrecional vs. detención obligatoria

- **Detención discrecional (INA 236(a)):** un juez de inmigración puede fijar una fianza, considerando tus vínculos familiares, tiempo en el país, historial laboral y antecedentes.
- **Detención obligatoria (“mandatory detention”, INA 236(c)):** aplica a ciertas condenas penales (delitos graves, delitos de drogas, algunos delitos de armas). En estos casos, normalmente un juez NO puede fijar fianza, aunque puede pedirse una “audiencia Joseph” para argumentar que esa categoría no aplica a tu caso.

El conflicto legal de 2026 sobre la fianza

⚠️ Importante: depende de dónde estés

Desde 2025, el gobierno ha intentado negar audiencias de fianza a personas detenidas bajo la sección 235(b) (relacionada con quienes cruzaron sin inspección). Varias cortes federales de apelación han fallado de forma distinta: los circuitos **Segundo** (NY, CT, VT) y **Tercero** (NJ, PA, DE) han determinado que sí tienen derecho a una audiencia de fianza; el **Quinto Circuito** (TX, LA, MS) falló en julio de 2026 que negar la fianza de forma indefinida es inconstitucional. Como esto cambia constantemente y varía según el estado, es indispensable que un abogado revise tu caso específico y tu ubicación.

📁 Cómo se paga una fianza

- La fianza se paga en efectivo o mediante una compañía de fianzas de inmigración (immigration bond company), que cobra un porcentaje como comisión y no lo devuelve.
- El pago en efectivo se hace directamente al gobierno (ICE) y se devuelve —sin intereses— cuando el caso termina, si la persona cumplió con todas las citas.
- El monto mínimo legal de fianza suele ser de \$1,500, pero en la práctica los montos actuales suelen ser mucho más altos.

Frase útil para pedir información

“¿Mi caso califica para una audiencia de fianza, o estoy bajo detención obligatoria?” — pregúntaselo directamente a tu abogado.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

La fianza puede ser la diferencia entre esperar tu proceso en libertad, con tu familia, o dentro de un centro de detención. Por eso es tan importante actuar rápido y buscar representación legal.

En el siguiente capítulo verás qué esperar en la corte de inmigración, incluyendo la diferencia con la remoción acelerada.



La corte de inmigración y la remoción acelerada

No todos los casos migratorios pasan por el mismo camino. Entender la diferencia entre un proceso regular ante un juez y la “remoción acelerada” es esencial.

Proceso regular (ante un juez de inmigración - EOIR)

- Incluye una o varias audiencias.
- Tienes derecho a presentar evidencia, testigos y a estar representado por un abogado (pagado por ti o por una organización gratuita, no por el gobierno).
- El juez —no ICE— decide el resultado final del caso.
- Puedes calificar para opciones como asilo, cancelación de remoción, ajuste de estatus o salida voluntaria, según tu situación.

Remoción acelerada (“expedited removal”)

Sin audiencia ante un juez

Desde junio de 2026, una corte federal de apelaciones permitió que el gobierno aplique la remoción acelerada **en todo el país** —no solo cerca de la frontera— a cualquier persona indocumentada que no pueda demostrar que ha vivido en EE. UU. de forma continua por más de **dos años**. Bajo este proceso, un oficial de ICE (no un juez) puede ordenar la deportación en cuestión de días. La única forma de detener este proceso es expresar, de inmediato, un **miedo a regresar a tu país** (“credible fear”), lo cual activa una entrevista con un oficial de asilo.

Cómo demostrar tiempo de residencia

- Recibos de renta o contratos de arrendamiento con fecha.
- Recibos de pago (paystubs) o cartas de empleadores.
- Registros escolares de tus hijos.
- Facturas de servicios (luz, agua, teléfono) a tu nombre.
- Registros médicos o récords de vacunación.

Si temes regresar a tu país

Dilo con claridad y en cuanto puedas: “Tengo miedo de regresar a mi país” o “I am afraid to return to my country.” Esta frase activa protecciones legales específicas.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Guardar documentos que demuestren tu tiempo en Estados Unidos, organizados y accesibles, puede ser la diferencia entre un proceso regular con oportunidades legales y una remoción acelerada sin audiencia.

En el siguiente capítulo veremos tus derechos concretos dentro de un centro de detención.



Tus derechos dentro de un centro de detención

Estar detenido no significa perder todos tus derechos. Los estándares nacionales de detención (National Detention Standards) establecen protecciones mínimas, aunque en 2026 algunos de estos estándares fueron debilitados.

Derechos que conservas

- Recibir atención médica básica y de emergencia.
- Comunicarte con tu abogado de forma confidencial.
- Practicar tu religión dentro de lo razonable.
- Recibir visitas, según las reglas del centro.
- Presentar quejas formales sobre el trato recibido o las condiciones del lugar.
- No sufrir discriminación, abuso físico ni verbal.

Cambio de 2026 que debes saber

Estándares de trabajo dentro del centro

Los nuevos estándares nacionales de detención de 2026 eliminaron el lenguaje que exigía pagar al menos \$1 dólar por día a las personas detenidas que participan en programas de trabajo voluntario dentro del centro. Si te piden trabajar, pregunta si es voluntario y cuáles son las condiciones antes de aceptar.

Cómo reportar abusos o malas condiciones

- Puedes pedir hablar con el supervisor del centro (Officer in Charge).
- Puedes presentar una queja ante la Oficina del Inspector General de DHS (DHS OIG): **1-800-323-8603**.
- Organizaciones como la ACLU, el NIJC o las organizaciones de tu estado (Parte VII) pueden ayudarte a documentar y reportar violaciones graves.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Conocer estos derechos —y saber a quién acudir si no se respetan— es una herramienta real de protección mientras tu caso avanza.

En el siguiente capítulo encontrarás una lista de acción inmediata para cuando un familiar es detenido.



Qué hacer si un familiar es detenido: checklist de acción inmediata

Cuando ocurre una detención, tener una lista clara de pasos ayuda a actuar rápido y con calma, en lugar de con pánico.

📞 En las primeras horas

- Reúne la información básica de la persona (ver Capítulo 12).
- Búscala en locator.ice.gov.
- Activa tu plan de emergencia familiar (ver Capítulo 25): contacta al tutor designado para los hijos, si aplica.
- Contacta a un abogado de inmigración o a una organización de ayuda legal gratuita de tu estado (Parte VII).
- Si la persona tiene un caso migratorio abierto (una cita pendiente, una solicitud, un abogado previo), avisa a ese abogado de inmediato.

En los primeros días

- Averigua si el caso califica para una audiencia de fianza (Capítulo 14).
- Reúne evidencia de tiempo de residencia, vínculos familiares y buena conducta (cartas de la comunidad, recibos, historial laboral) — es útil tanto para fianza como para el caso migratorio.
- No aceptes firmar una “salida voluntaria” en nombre de la persona detenida ni le aconsejes firmar nada sin hablar primero con un abogado.
- Si hay hijos ciudadanos o con estatus legal, consulta con el abogado sobre las opciones disponibles para la familia.

Línea nacional para reportar actividad de ICE

MigraWatch (United We Dream): 1-844-363-1423, o envía un mensaje de texto al 877877, para reportar operativos y pedir apoyo comunitario.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Tener este checklist preparado de antemano —y compartido con tu familia— puede ahorrar horas críticas en un momento de crisis.

La Parte IV de esta guía explica en profundidad la salida voluntaria y la aplicación CBP Home, un tema que muchas familias están considerando en 2026.

PARTE IV

CBP Home y salida voluntaria

Todo sobre el “Proyecto Vuelta a Casa”: cómo funciona, sus beneficios reales y sus riesgos documentados.





Qué es la salida voluntaria ante un juez de inmigración

La “salida voluntaria” (voluntary departure) es una figura legal que existe desde hace décadas, distinta a la nueva aplicación CBP Home. Es importante no confundirlas.

Qué es

- Es un permiso que otorga un juez de inmigración (o, en algunos casos, ICE de forma administrativa) para que la persona salga del país por su cuenta, en lugar de recibir una orden formal de deportación.
- Si se concede antes de que termine el proceso ante el juez, puede darse hasta **120 días** para salir.
- Si se concede después de que el juez ya decidió el caso, el máximo es de **60 días**.

Por qué importa la diferencia con una deportación

Salida voluntaria	Orden de deportación (remoción)
No queda una orden de remoción en tu historial migratorio.	Queda una orden formal de deportación permanente.
Generalmente no genera una prohibición automática de 10 años para volver a pedir una visa.	Genera una prohibición de reingreso de 5 o 10 años, dependiendo del caso.
Puede facilitar (no garantizar) trámites migratorios futuros.	Cierra casi todas las puertas legales por años.

Lo que debes saber

⚠ No es automático ni gratis para todos

Un juez puede exigir que se pague un bono (bond) para garantizar la salida dentro del plazo. Si la persona no sale a tiempo, se le puede imponer una multa de hasta \$9,970 y se convierte automáticamente en una orden de deportación. Por eso, aceptar una salida voluntaria es una decisión legal seria que se debe tomar únicamente después de hablar con un abogado de inmigración, evaluando también otras opciones para pelear el caso.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

La salida voluntaria puede ser una opción razonable en algunos casos, pero no en todos. Nunca la aceptes solo por presión del momento o miedo — un abogado puede ayudarte a evaluar si tienes otras alternativas legales.

En el siguiente capítulo verás qué es exactamente la aplicación CBP Home, lanzada por el gobierno como parte del “Proyecto Vuelta a Casa”.



Qué es la app CBP Home / “Proyecto Vuelta a Casa”

En 2025, el gobierno relanzó la antigua aplicación “CBP One” con un nuevo nombre y propósito: **CBP Home**. Es la herramienta central del “Proyecto Vuelta a Casa” (Project Homecoming), una campaña oficial que anima a las personas indocumentadas a salir del país por su cuenta.

📌 Qué es, en términos simples

- Es una aplicación móvil gratuita del gobierno de EE. UU. (Departamento de Seguridad Nacional, DHS) donde una persona indocumentada puede registrar su “intención de salir” del país.
- A cambio, el gobierno ofrece ayuda para pagar un boleto de avión y, si se cumplen los requisitos, un pago en efectivo (“estímulo de salida”) al confirmar la salida.
- El gobierno la presenta como una forma “más segura y digna” de salir del país que hacerlo por cuenta propia.

¿Quién puede usarla?

Requisitos generales

Según las preguntas frecuentes del gobierno, puede usarla cualquier persona en Estados Unidos sin estatus legal y sin antecedentes penales. Al inicio del programa, se dio prioridad a dos grupos: (1) personas sin antecedentes penales que ya fueron detenidas o se entregaron previamente a Border Patrol o ICE, o (2) personas con un permiso de ingreso (parole) o Estatus de Protección Temporal (TPS). La información que ingresas en la app debe coincidir con los registros que el gobierno ya tiene sobre ti — si nunca tuviste contacto con inmigración ni una solicitud ante USCIS, es posible que no seas elegible.

Importante: registro de extranjero incluido

Se combina con otro trámite

Usar CBP Home también te inscribe en el requisito de “registro de extranjero” (ver Capítulo 4), lo cual puede implicar dar tus huellas digitales en una cita biométrica de USCIS. Este paso adicional conlleva sus propios riesgos y debe entenderse antes de comenzar el proceso.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

CBP Home no es un trámite migratorio como una visa o un asilo: es un programa de salida. Antes de usarlo, es esencial entender exactamente qué ofrece y qué no — lo cual verás en los próximos capítulos.

En el siguiente capítulo verás, paso a paso, cómo funciona el proceso dentro de la aplicación y cuáles son los incentivos económicos actualizados a 2026.



Cómo funciona paso a paso: boleto de avión y estímulo económico

Este es el proceso general que describe el gobierno para quienes deciden usar CBP Home. Recuerda que reportes independientes muestran que la experiencia real de cada persona puede variar considerablemente.

✈ Pasos del proceso

- **1. Descargar la app** CBP Home (disponible en Google Play y App Store) y crear un registro con tus datos personales y una fotografía.
- **2. Enviar tu intención de salir.** El gobierno revisa (“vetting”) tu información contra sus bases de datos.
- **3. Recibir contacto telefónico** para coordinar tu salida, incluyendo la reserva de un boleto de avión de ida, si calificas.
- **4. Confirmar tu salida.** Si sales por tierra, el gobierno usa la ubicación de tu celular para confirmar que saliste del país. Si sales por avión o barco, CBP confirma tu salida directamente.
- **5. Recibir el pago,** por lo general mediante una transferencia o giro bancario, después de que el gobierno confirme que ya estás fuera de EE. UU.

Montos del estímulo (han cambiado varias veces)

Fecha	Monto ofrecido
Mayo de 2025 (lanzamiento)	\$1,000
Diciembre de 2025 (oferta de fin de año)	\$3,000
Enero de 2026 en adelante	\$2,600

Los montos han cambiado varias veces en poco tiempo; verifica siempre la cifra vigente directamente en dhs.gov/cbphome antes de tomar cualquier decisión.

Perdón de multas

Si usas CBP Home para salir, el gobierno indica que cancelará las multas impuestas por no salir a tiempo después de una orden de deportación previa. Sin embargo, esto **no necesariamente** cancela otras multas, como las relacionadas con no cumplir el registro de extranjero.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Conocer el proceso paso a paso te permite comparar lo que promete el programa con lo que necesitas verificar antes de decidir. En el siguiente capítulo verás las advertencias más importantes documentadas por organizaciones legales independientes.

Sigue leyendo: los riesgos y letras pequeñas de CBP Home son tan importantes como sus beneficios.



Riesgos y advertencias: lo que CBP Home NO garantiza

Organizaciones legales independientes, como el National Immigration Law Center (NILC), han documentado varios riesgos importantes que toda persona debería conocer antes de usar CBP Home.

No hay garantía del pago

⚠ Reportes de pagos no recibidos

Existen múltiples reportes de personas que nunca recibieron el estímulo económico prometido, junto con otros casos donde el pago sí llegó. Algunos giros bancarios han llegado vencidos antes de que la persona pudiera cobrarlos. No existe forma de garantizar, de antemano, que el pago se hará efectivo.

Puedes ser arrestado igual, incluso usando la app

⚠ La prioridad “baja” no es inmunidad

El gobierno reduce la prioridad de arresto para quienes usan CBP Home, pero **no promete** que no serán arrestados. Al usar la app, tus datos se comparten con ICE, que revisa antecedentes de seguridad. Se han documentado casos de personas detenidas incluso en el aeropuerto, momentos antes de abordar su vuelo de salida.

⚠ Regresar legalmente después es muy difícil

- Si viviste en EE. UU. sin estatus legal y sales del país (con o sin CBP Home), usar la app **no** te da ningún derecho especial ni protección para volver a entrar legalmente en el futuro.
- Si tenías una orden de deportación y sales después de vivir en EE. UU. un año o más, y luego intentas volver sin visa, puedes quedar inelegible para cualquier visa de forma permanente (con posibilidad de perdón solo después de 10 años fuera del país).
- Si te vas sin presentarte a una audiencia migratoria pendiente sin una buena razón, no podrás obtener una visa hasta que hayan pasado 5 años fuera de EE. UU. — y usar CBP Home podría no contar como “buena razón” para faltar a esa audiencia.

Si estás detenido: la “salida voluntaria incentivada”

🛡 Un derecho que debes conocer

El gobierno también ofrece el estímulo de \$2,600 a personas ya detenidas si aceptan una salida voluntaria en vez de seguir peleando su caso de deportación. Han existido reportes de oficiales que amenazan con “detención permanente” si la persona no acepta — **esto no es cierto**. Tienes derecho a rechazar el estímulo y seguir peleando tu caso, sin ser penalizado por esa decisión.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

No sabemos con certeza qué tan seguro es usar CBP Home en cada caso individual, porque el gobierno no ha compartido los datos completos del programa. La recomendación de organizaciones legales independientes es clara: procede con cautela y consulta siempre con un abogado de inmigración antes de decidir.

En el siguiente capítulo compararás, lado a lado, las tres rutas de salida disponibles para tomar una decisión informada.



Salida voluntaria, CBP Home o deportación: cómo decidir

Esta tabla resume, de forma general, las tres rutas más comunes. Ninguna decisión debe tomarse sin hablar primero con un abogado de inmigración o una organización legal acreditada — este resumen es solo un punto de partida.

Aspecto	Salida voluntaria (corte)	CBP Home	Orden de deportación
¿Quién decide?	Un juez de inmigración	Un proceso administrativo de DHS/CBP	Un juez o ICE (remoción acelerada)
¿Queda orden de remoción?	No, si se cumple el plazo	No	Sí
¿Ayuda económica?	No	Sí, si calificas (variable, no garantizado)	No
¿Riesgo de arresto antes de salir?	Bajo si ya estás en proceso	Existe, aunque “deprioritizado”	Ya ocurrió el arresto
¿Afecta tu regreso futuro?	Menos que una deportación	No da ningún beneficio especial de reingreso	Barra de 5–10 años o más

Preguntas para hacerle a tu abogado antes de decidir

- ¿Tengo alguna otra opción legal para quedarme (asilo, TPS, ajuste de estatus, cancelación de remoción, VAWA, U-visa, etc.)?
- ¿Qué pasa con mis hijos si salgo del país, especialmente si son ciudadanos estadounidenses?
- ¿Cómo afecta esta decisión mi posibilidad de volver a entrar en el futuro?
- ¿Tengo una audiencia pendiente? ¿Qué pasa si no me presento?

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

No existe una respuesta correcta para todos: depende de tu historial migratorio, tu situación familiar y tus metas a futuro. Lo único universal es esto: consulta con un abogado antes de decidir, nunca firmes nada bajo presión, y desconfía de cualquiera que te prometa un resultado garantizado.

En el siguiente capítulo encontrarás respuestas rápidas a las preguntas más frecuentes sobre CBP Home.



Preguntas frecuentes sobre CBP Home

Respuestas breves a las dudas más comunes, basadas en información pública del gobierno y de organizaciones legales independientes (2026).

¿Es obligatorio usar CBP Home para salir del país?

No. No existe ningún requisito legal de usar la aplicación para salir de Estados Unidos. Puedes irte por tu cuenta; el gobierno de todas formas puede registrar tu salida por otros medios.

¿CBP Home me ayuda a conseguir pasaporte si no tengo uno?

No siempre. Si no tienes pasaporte, es posible que el proceso no te ayude a conseguirlo, o que tome mucho tiempo. El gobierno también recomienda contactar al consulado de tu país.

¿Puedo volver a intentar entrar legalmente después?

Solo si calificas para una visa por medio de un familiar elegible, un patrocinio laboral, o una visa de turista/temporal — y aun así, haber vivido indocumentado en EE. UU. dificulta mucho la aprobación. Antecedentes penales, incluso menores, pueden impedir por completo obtener una visa futura.

¿Qué pasa si tengo un caso de asilo u otro proceso migratorio abierto?

Hablar con tu abogado es obligatorio en este caso. Salir del país mientras un caso está abierto puede tener consecuencias serias, incluyendo que se considere abandonado.

¿Dónde verifico la información más actualizada?

Directamente en dhs.gov/cbphome (gobierno) y en nilc.org (análisis independiente, en español: “Conozca sus Derechos: CBP Home”). Ambas fuentes se actualizan conforme cambian las reglas.

Recuerda

Ningún programa gubernamental de salida está diseñado para darte asesoría legal personalizada. Solo un abogado de inmigración —o una organización acreditada por el DOJ/BIA— puede evaluar tu caso específico.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

La Parte IV de esta guía te dio una visión completa y balanceada de la salida voluntaria y CBP Home. Ahora continuaremos con cómo proteger a tu familia y tus bienes ante cualquier escenario migratorio.

En la Parte V verás cómo proteger a tus hijos, tu vivienda, tu carro y tu dinero si ocurre una detención.

PARTE V

Protección de hijos, familia y bienes

Cómo proteger a tus hijos, tu vivienda, tu carro y tu dinero ante cualquier escenario.





Qué pasa con tus hijos si eres detenido

Una de las mayores preocupaciones de cualquier padre o madre es qué pasará con sus hijos si ocurre una detención migratoria. Es real, pero existen derechos y opciones legales para protegerlos.

Tus hijos tienen derechos, sin importar tu estatus

- Los niños no pierden protección por la situación migratoria de sus padres.
- Tienen derecho a seguridad, educación y atención médica básica de emergencia.
- Las autoridades no pueden abandonarlos ni dejarlos sin cuidado.

¿Quién cuida a tus hijos si eres detenido?

Las autoridades buscan primero a un familiar o adulto responsable: el otro padre, un familiar cercano, o una persona designada previamente por ti. **Si no hay un adulto designado**, los niños pueden quedar temporalmente bajo el sistema de protección infantil del estado, lo cual genera estrés y procesos innecesarios. Por eso, designar un tutor temporal con anticipación (ver Capítulo 30, modelo de carta de poder) es una de las medidas más importantes de esta guía.

Escuela y atención médica

- La escuela de tus hijos no debe negarles educación por tu estatus migratorio ni el suyo.
- Un adulto autorizado por escrito puede recogerlos de la escuela y autorizar atención médica básica.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Prepararte con anticipación no es ilegal, no significa que algo vaya a pasar, y protege directamente a tus hijos de procesos traumáticos e innecesarios.

En el siguiente capítulo aprenderás a construir, paso a paso, un plan de emergencia familiar completo.



Cómo crear un plan de emergencia familiar

Un plan de emergencia familiar es una forma responsable de prepararte. Tener un plan no es ilegal, no te pone en riesgo y no significa que algo vaya a ocurrir.

Paso 1 — Designa personas de confianza

Un adulto principal y un adulto alterno para cuidar a los hijos temporalmente. Deben conocer el plan, aceptar la responsabilidad y tener tus datos de contacto.

Paso 2 — Organiza documentos importantes

Reúne copias (no originales) de actas de nacimiento, identificaciones, información médica básica y documentos escolares. Guárdalos en un lugar seguro o con una persona de confianza.

Paso 3 — Información financiera básica

Anota el nombre del banco, tipo de cuenta y quién debe saber dónde está esa información. No compartas contraseñas — el objetivo es ubicación y acceso básico, no control total.

Paso 4 — Comunica el plan

Asegúrate de que la escuela sepa quién puede recoger a los niños, que los familiares sepan a quién llamar, y que tu contacto de emergencia tenga instrucciones claras.

Paso 5 — Revisa y actualiza

Revisa el plan al menos una vez al año, actualiza contactos si cambian, y ajústalo según la edad de tus hijos.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Un plan de emergencia familiar es una herramienta de protección real. No te pone en riesgo y puede marcar una gran diferencia para tus hijos y seres queridos.

En el siguiente capítulo verás cómo proteger tu vivienda: renta o hipoteca.



Cómo proteger tu casa, renta o hipoteca

Ante una situación migratoria, muchas personas temen perder su casa, romper un contrato de renta o quedar atrasadas en la hipoteca. Con información básica es posible reducir riesgos.

Si rentas una vivienda

- Tu contrato de renta sigue vigente; una detención migratoria no lo cancela automáticamente.
- El arrendador no puede desalojar sin un proceso legal formal.
- Designa a una persona de confianza para comunicarse con el arrendador si es necesario.

Si tienes hipoteca

- La hipoteca no se cancela por una detención; los pagos siguen siendo responsabilidad del titular.
- El banco debe seguir procedimientos legales antes de cualquier acción.
- Ten claro quién puede hacer pagos temporales y guarda la información del banco y del préstamo.

Servicios básicos y llaves

Anota los pagos de electricidad, agua, gas e internet, y designa a alguien que pueda hacer pagos básicos si es necesario. Deja copias de llaves con una persona de confianza e instrucciones claras sobre qué hacer con la vivienda.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Tu vivienda puede protegerse con información básica y organización. Un plan simple puede evitar pérdidas mayores.

En el siguiente capítulo verás qué hacer con tu carro, seguros y deudas.



Tu carro, seguros y deudas

El carro y los seguros son esenciales para el trabajo y la vida diaria. No tener un plan puede generar multas, pérdida del vehículo o problemas financieros.

Tu carro

- El registro y el seguro siguen siendo obligatorios; un carro abandonado puede ser remolcado y generar costos.
- Designa a alguien de confianza que pueda mover el vehículo si es necesario.
- Guarda copias de registro, título y seguro en un lugar accesible.

Seguros y deudas

- Las pólizas (auto, salud, vida) siguen vigentes mientras se paguen; cancelarlas sin revisar puede causar pérdida de cobertura.
- Las deudas (tarjetas, préstamos) no desaparecen por una detención; los atrasos generan intereses y cargos.
- Autoriza a alguien de confianza a hacer pagos básicos si es posible, y revisa los beneficiarios de tus pólizas.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Tu carro, seguros y deudas pueden manejarse mejor con información y organización. Un plan simple reduce pérdidas y evita problemas a largo plazo.

En el siguiente capítulo verás cómo proteger tu dinero, cuentas bancarias y propiedades.



Proteger tu dinero, cuentas bancarias y propiedades

Muchas personas temen perder acceso a sus fondos ante una situación migratoria. Con organización y medidas simples es posible reducir riesgos, siempre dentro de la ley.



Tus cuentas bancarias

- No se cierran automáticamente por una detención migratoria; el banco opera bajo reglas financieras, no migratorias.
- Los fondos siguen siendo tuyos. Anota el nombre del banco, tipo de cuenta y cómo se accede (sucursal, app, teléfono).
- Designa a una persona de confianza que sepa dónde está la información — evita compartir contraseñas.

Pagos, beneficiarios y propiedades

- Identifica gastos clave (renta/hipoteca, servicios, comida, transporte) y deja instrucciones simples para pagos temporales.
- Revisa quién está autorizado en cuentas compartidas y mantén beneficiarios actualizados.
- Organiza documentos de otras propiedades y anota su ubicación para una persona de confianza.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Tu dinero y tus cuentas pueden protegerse con información básica y organización. Un plan simple ayuda a mantener estabilidad financiera en momentos difíciles.

En la Parte VI encontrarás modelos de documentos informativos listos para completar: carta de poder, autorizaciones y más.

PARTE VI

Documentos y modelos legales

Plantillas listas para completar: custodia temporal, autorizaciones, contactos e inventario.





Modelo: carta de poder para custodia temporal de hijos

Modelo informativo para ayudar a padres y madres a prepararse de forma preventiva, dentro de la ley, para que sus hijos queden al cuidado de un adulto de confianza si ocurre una emergencia.

Importante

Este modelo NO es asesoría legal y NO reemplaza la revisión de un abogado. Las leyes varían por estado. Considera notarizar el documento y consultar a una organización legal acreditada.

Carta de Poder para Custodia Temporal

Fecha: _____

Yo, _____, padre/madre/tutor legal de los menores abajo mencionados, otorgo autorización temporal a:

Nombre del adulto autorizado: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Para que temporalmente cuide y tome decisiones básicas en beneficio de mis hijos:

1. Nombre del menor: _____ Fecha de nacimiento: _____

2. Nombre del menor: _____ Fecha de nacimiento: _____

Esta autorización incluye, de forma general: cuidado diario, autorizaciones escolares y atención médica básica en caso de emergencia. Esta carta NO transfiere derechos parentales permanentes y es válida solo de manera temporal, hasta que yo pueda retomar mis responsabilidades.

Firma del padre/madre/tutor: _____

Nombre completo: _____ Teléfono de contacto: _____

Recomendaciones

- Completa la información con datos reales y guarda copias del documento.
- Entrega una copia al adulto designado.
- Considera notarizar el documento si es posible.
- Verifica los requisitos específicos de tu estado.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Tener una carta de poder para custodia temporal es una medida preventiva y responsable que puede proteger a tus hijos en situaciones inesperadas.

En el siguiente capítulo verás el modelo de autorización para escuelas y atención médica.



Modelo: autorización para escuelas y atención médica

Modelo informativo para que un adulto de confianza pueda recoger a los niños de la escuela y autorizar atención médica básica en caso de emergencia.

Autorización Escolar y Médica Temporal

Fecha: _____

Yo, _____, padre/madre/tutor legal del menor o menores
abajo mencionados, autorizo a:

Nombre del adulto autorizado: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Para que pueda recoger, acompañar y tomar decisiones básicas relacionadas con la escuela, y autorizar atención médica básica o de emergencia para:

1. Nombre del menor: _____ Fecha de nacimiento: _____

2. Nombre del menor: _____ Fecha de nacimiento: _____

Esta autorización se otorga de forma temporal y no transfiere custodia permanente ni derechos parentales.

Firma del padre/madre/tutor: _____ Nombre completo: _____

Recomendaciones

Consulta con la escuela si requieren su propio formulario, guarda copias del documento, entrega una copia al adulto autorizado y verifica los requisitos del estado y del centro médico.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Una autorización escolar y médica temporal ayuda a proteger a tus hijos cuando no estás disponible, facilitando decisiones rápidas y evitando problemas innecesarios.

En el siguiente capítulo verás el modelo de lista de contactos de emergencia.



Modelo: lista de contactos de emergencia

Tener una lista de contactos de emergencia clara y actualizada ayuda a que tu familia actúe con rapidez si ocurre una situación inesperada.

Lista de Contactos de Emergencia

Nombre del titular: _____ Teléfono principal: _____

1. Contacto principal — Nombre: _____ Relación: _____

Teléfono: _____

2. Contacto alternativo — Nombre: _____ Relación: _____

Teléfono: _____

3. Persona designada para los hijos — Nombre: _____

Teléfono: _____

4. Abogado u organización legal — Nombre: _____

Teléfono: _____ Correo/web: _____

5. Escuela de los hijos — Nombre: _____ Teléfono: _____

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Una lista de contactos de emergencia bien organizada, mantenida actualizada, puede marcar la diferencia en momentos críticos.

En el siguiente capítulo verás el modelo de inventario de bienes, cuentas y documentos.



Modelo: inventario de bienes, cuentas y documentos

Tener un inventario básico ayuda a que una persona de confianza pueda ubicar tus bienes y documentos rápidamente si ocurre una emergencia. No sustituye asesoría legal ni transfiere propiedad.

Inventario de Bienes, Cuentas y Documentos

Nombre del titular: _____ Fecha: _____

Bienes — Vivienda/Renta/Hipoteca: _____ Vehículo(s): _____

Cuentas bancarias — Banco: _____ Tipo de cuenta: _____

_____ (No anotar contraseñas)

Seguros — Tipo: _____ Aseguradora: _____

Documentos importantes — Actas de nacimiento: _____

_____ Identificaciones: _____

_____ Contratos/pólizas: _____

Persona de confianza — Nombre: _____ Teléfono: _____

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Un inventario básico ayuda a que tus bienes y documentos estén protegidos y localizables, dando tranquilidad a tu familia.

En el siguiente capítulo verás cómo usar y guardar correctamente todos estos documentos.



Cómo usar y guardar estos documentos correctamente

Tener documentos preparados solo es útil si sabes cómo usarlos y dónde guardarlos. Un error común es crearlos y luego no saber encontrarlos cuando se necesitan.

Dónde guardar

- Copias impresas en un lugar seguro y copias digitales (correo, nube o USB).
- Una copia con la persona de confianza designada.
- Evita guardar todo en un solo lugar.

Seguridad de la información

- No escribas contraseñas en los documentos.
- No compartas información sensible con personas no confiables.
- Mantén los documentos actualizados y legibles; revísalos una vez al año.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Los documentos correctos, bien guardados y actualizados, pueden marcar una gran diferencia en momentos difíciles, protegiendo a tu familia y tus bienes dentro de la ley.

En la Parte VII de esta guía encontrarás el directorio de ayuda legal migratoria, estado por estado.

PARTE VII

Ayuda legal migratoria por estado

Directorio verificado de organizaciones gratuitas y bufetes privados en 28 estados.





Ayuda legal migratoria en California

Directorio informativo de organizaciones gratuitas y bufetes privados de inmigración en California. Esta información es de carácter educativo, no constituye asesoría legal ni garantiza resultados; verifica siempre los datos directamente antes de contratar o acudir a una cita.



DIRECTORIO DE AYUDA LEGAL MIGRATORIA CA

California

Organizaciones de ayuda legal gratuita

CHIRLA — Coalition for Humane Immigrant Rights GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

Los Ángeles, CA

(888) 624-4752 · (213) 201-8773

chirla.org

Servicios legales, naturalización, DACA y línea de asistencia al inmigrante.

Catholic Charities — Servicios Legales de Inmigración GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

Oficinas en Los Ángeles y otras ciudades de CA

catholiccharitiesla.org (verificar teléfono por oficina)

Consultas y representación de bajo costo o gratuitas según elegibilidad.

Immigrant Legal Resource Center (ILRC) GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

San Francisco, CA

ilrc.org/community-resources

Recursos, tarjetas rojas y directorio de proveedores legales acreditados en todo el estado.

Bufetes privados de inmigración (atención en español)

Camisassa Law Group BUFETE PRIVADO

3605 Cahuenga Blvd W, Los Angeles, CA 90068

(818) 506-0070

abogadosinmigracionlosangeles.la

Inmigración familiar, defensa contra deportación, visas especiales.

Nelson Castillo — Inmigración Hoy® BUFETE PRIVADO

(213) 537-8472

inmigracionhoy.com

Ajuste de estatus, residencia, ciudadanía, permisos de trabajo.

Paniotto Law BUFETE PRIVADO

paniottolaw.com

Asilo, ajuste de estatus y apelaciones.

Abogada Jessica Domínguez BUFETE PRIVADO

jessicadominguez.com

Más de 40 años de experiencia en inmigración familiar, green card y ciudadanía.

Antes de contratar o pedir ayuda

Ningún abogado ni organización puede garantizar resultados (papeles, asilo o residencia). Evita “notarios” o consultores sin licencia. Pide siempre contrato por escrito, desglose de costos y recibo. Verifica la licencia del abogado en el Colegio de Abogados (State Bar) de su estado. Ver Parte VIII para más señales de fraude.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

California cuenta con opciones reales de ayuda legal, gratuita y privada. Verificar la información, el idioma de atención y los costos antes de proceder te protege de errores y fraudes.



Ayuda legal migratoria en Texas

Directorio informativo de organizaciones gratuitas y bufetes privados de inmigración en Texas. Esta información es de carácter educativo, no constituye asesoría legal ni garantiza resultados; verifica siempre los datos directamente antes de contratar o acudir a una cita.



DIRECTORIO DE AYUDA LEGAL MIGRATORIA TX

Texas

Organizaciones de ayuda legal gratuita

RAICES — Refugee and Immigrant Center for Education and Legal Services GRATUITO / SIN FINES DE

LUCRO

Oficinas en San Antonio, Austin, Houston, Dallas y RGV

(833) 372-4237

raicetexas.org

Ayuda legal gratuita y de bajo costo, defensa contra deportación, asilo, DACA.

Human Rights Initiative of North Texas GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

Dallas, TX

hrionline.org

Representación gratuita para sobrevivientes de violencia, asilo y visas humanitarias (verificar teléfono en sitio).

American Gateways GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

Austin y San Antonio, TX

americangateways.org

Servicios legales de inmigración de bajo costo y gratuitos (verificar teléfono en sitio).

Bufetes privados de inmigración (atención en español)

The Law Office of Yovanna Vargas BUFETE PRIVADO

8330 Meadow Rd. Suite 202, Dallas, TX 75231

(214) 974-3793

yvargaslaw.com

Atención en español.

Lozano Law Firm BUFETE PRIVADO

5718 University Heights Blvd #104, San Antonio, TX 78249
(210) 899-2290
abogadolozano.com/es

The Alfaro Law Group, PLLC BUFETE PRIVADO

950 Echo Lane #200, Houston, TX 77024
(832) 717-2872
alfarolawgroup.com

Sebastian Simon Law Group, PLLC BUFETE PRIVADO

2323 South Voss Rd. Suite 635, Houston, TX 77057
(713) 839-0639
simonimmigrationlaw.com/espanol

Antes de contratar o pedir ayuda

Ningún abogado ni organización puede garantizar resultados (papeles, asilo o residencia). Evita “notarios” o consultores sin licencia. Pide siempre contrato por escrito, desglose de costos y recibo. Verifica la licencia del abogado en el Colegio de Abogados (State Bar) de su estado. Ver Parte VIII para más señales de fraude.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Texas cuenta con opciones reales de ayuda legal, gratuita y privada. Verificar la información, el idioma de atención y los costos antes de proceder te protege de errores y fraudes.



Ayuda legal migratoria en Florida

Directorio informativo de organizaciones gratuitas y bufetes privados de inmigración en Florida. Esta información es de carácter educativo, no constituye asesoría legal ni garantiza resultados; verifica siempre los datos directamente antes de contratar o acudir a una cita.



DIRECTORIO DE AYUDA LEGAL MIGRATORIA FL

Florida

Organizaciones de ayuda legal gratuita

Americans for Immigrant Justice

GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

6355 NW 36th Street, Miami, FL 33166

(305) 573-1106

aijustice.org

El único proveedor legal 100% gratuito para inmigrantes de bajos ingresos en el sur de Florida desde hace casi 30 años.

Catholic Legal Services, Arquidiócesis de Miami

GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

28 West Flagler, 10th Floor, Miami, FL 33130

(305) 373-1073

cclsmiami.org

Representación ante USCIS, cortes de inmigración y BIA; tarifas según ingresos.

Bufetes privados de inmigración (atención en español)

Canizares Law Group, LLC

BUFETE PRIVADO

Miami, FL

abogadadeinmigracion.us

Asilo, DACA, ciudadanía, perdones, visas familiares.

Law Offices of Juliana G. Lamardo

BUFETE PRIVADO

(305) 444-0099

lamardolaw.com

Visas, defensa de deportación, green cards, ciudadanía.

Gallardo Law Firm BUFETE PRIVADO

(305) 261-7000

gallardolawyers.com

Deportación, visas, ciudadanía, green cards.

Isa Law, P.A. — Isadora Velázquez BUFETE PRIVADO

Miami, FL 33126

(305) 938-0676

isalawyers.com

Inmigración familiar, empleo, naturalización.

Antes de contratar o pedir ayuda

Ningún abogado ni organización puede garantizar resultados (papeles, asilo o residencia). Evita “notarios” o consultores sin licencia. Pide siempre contrato por escrito, desglose de costos y recibo. Verifica la licencia del abogado en el Colegio de Abogados (State Bar) de su estado. Ver Parte VIII para más señales de fraude.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Florida cuenta con opciones reales de ayuda legal, gratuita y privada. Verificar la información, el idioma de atención y los costos antes de proceder te protege de errores y fraudes.



Ayuda legal migratoria en New York

Directorio informativo de organizaciones gratuitas y bufetes privados de inmigración en New York. Esta información es de carácter educativo, no constituye asesoría legal ni garantiza resultados; verifica siempre los datos directamente antes de contratar o acudir a una cita.



DIRECTORIO DE AYUDA LEGAL MIGRATORIA NY

New York

Organizaciones de ayuda legal gratuita

NYLAG — New York Legal Assistance Group

GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

(212) 613-5000 (lunes 9am–5pm)

nylag.org

✉ ipuintake@nylag.org

Naturalización, peticiones familiares, ajuste de estatus, VAWA, asilo, defensa de deportación.

Catholic Charities Community Services — New Americans Hotline

GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

(212) 419-3737 · (800) 566-7636

cccsny.org

Línea multilingüe de información y referencias, atención en NYC y el Valle del Hudson.

Bufetes privados de inmigración (atención en español)

Law Office of Patricia M. Machado, P.C.

BUFETE PRIVADO

(646) 355-1560

machadolaw1.com

Permisos de trabajo, residencia, asilo, defensa contra deportación.

Abogado de Inmigración — Gursoy Law

BUFETE PRIVADO

(646) 580-9692

abogadoinmigracionnyc.com

Ajuste de estatus, I-601A/perdones, residencia por matrimonio.

Paez Law — Luis Enrique Díaz-Páez

BUFETE PRIVADO

paez.law

Inmigración familiar, visas, naturalización, deportación.

Rozas Immigration Law **BUFETE PRIVADO**

Bajo Manhattan

rozaslaw.com/es/new-york-city

Visas, ciudadanía, asilo, defensa migratoria.

Antes de contratar o pedir ayuda

Ningún abogado ni organización puede garantizar resultados (papeles, asilo o residencia). Evita “notarios” o consultores sin licencia. Pide siempre contrato por escrito, desglose de costos y recibo. Verifica la licencia del abogado en el Colegio de Abogados (State Bar) de su estado. Ver Parte VIII para más señales de fraude.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

New York cuenta con opciones reales de ayuda legal, gratuita y privada. Verificar la información, el idioma de atención y los costos antes de proceder te protege de errores y fraudes.



Ayuda legal migratoria en New Jersey

Directorio informativo de organizaciones gratuitas y bufetes privados de inmigración en New Jersey. Esta información es de carácter educativo, no constituye asesoría legal ni garantiza resultados; verifica siempre los datos directamente antes de contratar o acudir a una cita.



DIRECTORIO DE AYUDA LEGAL MIGRATORIA NJ

New Jersey

Organizaciones de ayuda legal gratuita

American Friends Service Committee — Immigrant Rights Program

GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

89 Market Street, 6th Floor, Newark, NJ 07102

(973) 643-1924

✉ irpnewark@afsc.org

Servicios legales para personas detenidas, en proceso de deportación o reunificación familiar.

Bufetes privados de inmigración (atención en español)

Tesoroni & LeRoy — Immigration Attorneys

BUFETE PRIVADO

Newark, NJ

(973) 482-4249

njimmigrationattorneys.com

Visados familiares, ajuste de estatus, permisos de trabajo.

Pérez, Pérez & Pérez, P.C.

BUFETE PRIVADO

Ironbound, Newark, NJ

newjerseyimmigrationlawyers.com/en-espanol

Defensa ante deportación, ajustes de estatus, visas.

Law Office of Elsy Segovia, P.C.

BUFETE PRIVADO

lawofficeofelsysegovia.com

Asuntos migratorios generales y familiares.

Odunlami Law

BUFETE PRIVADO

Cedar Knolls, NJ

odunlamilaw.com

Asilo, TPS, VAWA, naturalización, perdones.

Antes de contratar o pedir ayuda

Ningún abogado ni organización puede garantizar resultados (papeles, asilo o residencia). Evita “notarios” o consultores sin licencia. Pide siempre contrato por escrito, desglose de costos y recibo. Verifica la licencia del abogado en el Colegio de Abogados (State Bar) de su estado. Ver Parte VIII para más señales de fraude.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

New Jersey cuenta con opciones reales de ayuda legal, gratuita y privada. Verificar la información, el idioma de atención y los costos antes de proceder te protege de errores y fraudes.



Ayuda legal migratoria en Illinois

Directorio informativo de organizaciones gratuitas y bufetes privados de inmigración en Illinois. Esta información es de carácter educativo, no constituye asesoría legal ni garantiza resultados; verifica siempre los datos directamente antes de contratar o acudir a una cita.



DIRECTORIO DE AYUDA LEGAL MIGRATORIA IL

Illinois

Organizaciones de ayuda legal gratuita

National Immigrant Justice Center (NIJC)

GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

224 S. Michigan Ave. Suite 600, Chicago, IL 60604

(312) 660-1370

immigrantjustice.org

Servicios legales gratuitos y de bajo costo para Illinois e Indiana; ayuda de emergencia en la corte.

Bufetes privados de inmigración (atención en español)

Robert J. Adams & Associates

BUFETE PRIVADO

53 W Jackson Blvd Suite 1442, Chicago, IL 60604

(312) 372-2212

rjadamslaw.com/es

Inmigración familiar, deportación, asilo, ciudadanía.

Fayad Law P.C.

BUFETE PRIVADO

230 W Monroe St Suite 1900, Chicago, IL 60606

(312) 526-6262

fayadlaw.com/es

Visas, green card, defensa migratoria, perdones.

Minsky, McCormick & Hallagan, P.C.

BUFETE PRIVADO

210 S Clark St Suite 2200, Chicago, IL 60603

(312) 334-3444

mmhpc.com/es

Inmigración, defensa en cortes, procesos complejos.

Salinas Law Group, LLC BUFETE PRIVADO

180 N Michigan Ave Suite 1600, Chicago, IL 60601

(312) 600-7205

salinaslawgroup.com/es

Inmigración familiar, visas humanitarias, defensa.

Antes de contratar o pedir ayuda

Ningún abogado ni organización puede garantizar resultados (papeles, asilo o residencia). Evita “notarios” o consultores sin licencia. Pide siempre contrato por escrito, desglose de costos y recibo. Verifica la licencia del abogado en el Colegio de Abogados (State Bar) de su estado. Ver Parte VIII para más señales de fraude.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Illinois cuenta con opciones reales de ayuda legal, gratuita y privada. Verificar la información, el idioma de atención y los costos antes de proceder te protege de errores y fraudes.



Ayuda legal migratoria en Arizona

Directorio informativo de organizaciones gratuitas y bufetes privados de inmigración en Arizona. Esta información es de carácter educativo, no constituye asesoría legal ni garantiza resultados; verifica siempre los datos directamente antes de contratar o acudir a una cita.



DIRECTORIO DE AYUDA LEGAL MIGRATORIA AZ

Arizona

Organizaciones de ayuda legal gratuita

Florence Immigrant & Refugee Rights Project

GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

Tucson: (520) 777-5600 · Phoenix: (602) 307-1008

firrp.org

El mayor proveedor de servicios legales y sociales gratuitos para personas detenidas en Arizona.

Bufetes privados de inmigración (atención en español)

Lihn Law Group

BUFETE PRIVADO

20 E Thomas Rd Suite 2200, Phoenix, AZ 85012

(602) 883-3500

lihnlawgroup.com/es

Defensa contra deportación, asilo, inmigración familiar.

Abogado Manuel Domínguez

BUFETE PRIVADO

3839 N 3rd St, Phoenix, AZ 85012

(602) 279-1111

abogadodominguez.com

Inmigración, perdones, procesos ante ICE.

Lincoln-Goldfinch Law

BUFETE PRIVADO

4001 N 3rd St Suite 300, Phoenix, AZ 85012

(602) 595-5985

lincolngoldfinch.com/es

Inmigración familiar, visas, defensa migratoria.

Gillespie Shields Goldfarb Taylor

BUFETE PRIVADO

1401 E Thomas Rd, Phoenix, AZ 85014

(602) 256-2000

gsgattorneys.com/es

Antes de contratar o pedir ayuda

Ningún abogado ni organización puede garantizar resultados (papeles, asilo o residencia). Evita “notarios” o consultores sin licencia. Pide siempre contrato por escrito, desglose de costos y recibo. Verifica la licencia del abogado en el Colegio de Abogados (State Bar) de su estado. Ver Parte VIII para más señales de fraude.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Arizona cuenta con opciones reales de ayuda legal, gratuita y privada. Verificar la información, el idioma de atención y los costos antes de proceder te protege de errores y fraudes.



Ayuda legal migratoria en Nevada

Directorio informativo de organizaciones gratuitas y bufetes privados de inmigración en Nevada. Esta información es de carácter educativo, no constituye asesoría legal ni garantiza resultados; verifica siempre los datos directamente antes de contratar o acudir a una cita.



DIRECTORIO DE AYUDA LEGAL MIGRATORIA NV

Nevada

Organizaciones de ayuda legal gratuita

Legal Aid Center of Southern Nevada — Programa de Inmigración

GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

(702) 386-1070, opción 4

lacs.nv.org/immigration

Ayuda a víctimas de violencia doméstica, tráfico y otros crímenes; SIJS, asilo, ajuste de estatus.

Bufetes privados de inmigración (atención en español)

Heras Law Firm

BUFETE PRIVADO

Las Vegas, NV

(702) 478-0381

heraslawfirm.com

Equipo bilingüe.

Law Office of David E. Walters

BUFETE PRIVADO

Las Vegas, NV

(702) 823-1200 (línea en español)

davidwalterslaw.com/es

Law Office of Alexander R. Vail

BUFETE PRIVADO

2300 W Sahara Ave Suite 800, Las Vegas, NV 89102

(725) 221-5998

vailimmigrationservices.com

Confirma atención en español al llamar.

Quiroga Law Office, PLLC

BUFETE PRIVADO

quirolawoffice.com/es

Casos de inmigración en Las Vegas y otras zonas de NV.

Antes de contratar o pedir ayuda

Ningún abogado ni organización puede garantizar resultados (papeles, asilo o residencia). Evita “notarios” o consultores sin licencia. Pide siempre contrato por escrito, desglose de costos y recibo. Verifica la licencia del abogado en el Colegio de Abogados (State Bar) de su estado. Ver Parte VIII para más señales de fraude.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Nevada cuenta con opciones reales de ayuda legal, gratuita y privada. Verificar la información, el idioma de atención y los costos antes de proceder te protege de errores y fraudes.



Ayuda legal migratoria en Georgia

Directorio informativo de organizaciones gratuitas y bufetes privados de inmigración en Georgia. Esta información es de carácter educativo, no constituye asesoría legal ni garantiza resultados; verifica siempre los datos directamente antes de contratar o acudir a una cita.



DIRECTORIO DE AYUDA LEGAL MIGRATORIA GA

Georgia

Organizaciones de ayuda legal gratuita

Georgia Asylum & Immigration Network (GAIN)

GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

(678) 335-6040

georgiaasylum.org

El principal proveedor legal sin fines de lucro de Georgia; protege a sobrevivientes de persecución y crímenes.

Catholic Charities Atlanta

GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

(678) 222-3920

catholiccharitiesatlanta.org

Servicios legales de inmigración en Chamblee y Northlake/Tucker.

Bufetes privados de inmigración (atención en español)

Antonini & Cohen Immigration Law Group

BUFETE PRIVADO

2751 Buford Hwy NE Suite 500, Atlanta, GA 30324

(470) 428-3200

antoniniandcohen.com/es

Inmigración familiar, asilo, defensa ante deportación.

Shirazi Immigration Law, Inc.

BUFETE PRIVADO

303 Peachtree St NE Suite 4100, Atlanta, GA 30308

(404) 523-3611

espanol.shirazilaw.com

Potra Law Firm

BUFETE PRIVADO

3620 Swiftwater Park Dr, Suwanee, GA 30024

(770) 271-5244

abogadopotra.com

Ross & Pines, LLC BUFETE PRIVADO

5555 Glenridge Connector Suite 435, Atlanta, GA 30342

(888) 838-4858

rossandpines.com/espanol

Antes de contratar o pedir ayuda

Ningún abogado ni organización puede garantizar resultados (papeles, asilo o residencia). Evita “notarios” o consultores sin licencia. Pide siempre contrato por escrito, desglose de costos y recibo. Verifica la licencia del abogado en el Colegio de Abogados (State Bar) de su estado. Ver Parte VIII para más señales de fraude.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Georgia cuenta con opciones reales de ayuda legal, gratuita y privada. Verificar la información, el idioma de atención y los costos antes de proceder te protege de errores y fraudes.



Ayuda legal migratoria en North Carolina

Directorio informativo de organizaciones gratuitas y bufetes privados de inmigración en North Carolina. Esta información es de carácter educativo, no constituye asesoría legal ni garantiza resultados; verifica siempre los datos directamente antes de contratar o acudir a una cita.



DIRECTORIO DE AYUDA LEGAL MIGRATORIA NC

North Carolina

Organizaciones de ayuda legal gratuita

Carolina Migrant Network GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

carolinamigrantnetwork.org

La única organización de las Carolinas dedicada exclusivamente a representación gratuita en procesos de remoción y detención (verificar teléfono en su sitio).

NC Justice Center — Immigrant and Refugee Rights Project GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

ncjustice.org/resources-for-immigrants

Casos individuales y referencias a organizaciones comunitarias (verificar teléfono en su sitio).

Bufetes privados de inmigración (atención en español)

Lively Law Firm BUFETE PRIVADO

2221 Edge Lake Dr Suite 175, Charlotte, NC 28217

(980) 222-0078

livelylawfirm.com/es-mx

Asilo, defensa de deportación, ciudadanía, TPS, perdones.

Matta Law Firm, PLLC BUFETE PRIVADO

211 E. Six Forks Rd Suite 122, Raleigh, NC 27609

(919) 703-0470

mattalawfirm.com

McKinney Immigration Law BUFETE PRIVADO

910 North Elm Street, Greensboro, NC 27401

(336) 275-5885

mckinneyimmigration.com

Castillo Immigration Law Firm **BUFETE PRIVADO**

2200 Silas Creek Pkwy Suite 3B, Winston-Salem, NC 27103

(336) 283-6906

castillolawnc.com

Green card, visas temporales, asilo, ciudadanía.

Antes de contratar o pedir ayuda

Ningún abogado ni organización puede garantizar resultados (papeles, asilo o residencia). Evita “notarios” o consultores sin licencia. Pide siempre contrato por escrito, desglose de costos y recibo. Verifica la licencia del abogado en el Colegio de Abogados (State Bar) de su estado. Ver Parte VIII para más señales de fraude.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

North Carolina cuenta con opciones reales de ayuda legal, gratuita y privada. Verificar la información, el idioma de atención y los costos antes de proceder te protege de errores y fraudes.



Ayuda legal migratoria en Virginia

Directorio informativo de organizaciones gratuitas y bufetes privados de inmigración en Virginia. Esta información es de carácter educativo, no constituye asesoría legal ni garantiza resultados; verifica siempre los datos directamente antes de contratar o acudir a una cita.



DIRECTORIO DE AYUDA LEGAL MIGRATORIA VA

Virginia

Organizaciones de ayuda legal gratuita

Legal Aid Justice Center GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

justice4all.org

Litigio y representación directa en asuntos de inmigración y derechos civiles en todo el estado (verificar teléfono por oficina).

CASA — Línea legal (VA/MD) GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

(888) 214-6016

wearecasa.org/legal-services-va

Sesiones de conoce tus derechos y consultas remotas para quienes enfrentan riesgo inminente de detención.

Bufetes privados de inmigración (atención en español)

The Estevez Group, PC BUFETE PRIVADO

10615 Judicial Drive Suite 102, Fairfax, VA 22030

(703) 202-1660

estevezlawfirm.com

“Se habla español”.

Northern Virginia Immigration Law Firm, PLLC BUFETE PRIVADO

180 S. Washington Street Suite B, Falls Church, VA 22046

(703) 854-1046

novaimmigrationlawfirm.com

Airington Law — Las Abogadas RVA™ BUFETE PRIVADO

4050 Innslake Dr #190, Glen Allen, VA 23060

(804) 774-7117

airingtonlaw.com

Visas U/T, VAWA, naturalización, peticiones familiares.

Haynes Law Group, P.C. BUFETE PRIVADO

375 Four Leaf Lane Suite 202, Charlottesville, VA 22903

(434) 220-6088

hayneslawpc.com

Antes de contratar o pedir ayuda

Ningún abogado ni organización puede garantizar resultados (papeles, asilo o residencia). Evita “notarios” o consultores sin licencia. Pide siempre contrato por escrito, desglose de costos y recibo. Verifica la licencia del abogado en el Colegio de Abogados (State Bar) de su estado. Ver Parte VIII para más señales de fraude.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Virginia cuenta con opciones reales de ayuda legal, gratuita y privada. Verificar la información, el idioma de atención y los costos antes de proceder te protege de errores y fraudes.



Ayuda legal migratoria en Maryland

Directorio informativo de organizaciones gratuitas y bufetes privados de inmigración en Maryland. Esta información es de carácter educativo, no constituye asesoría legal ni garantiza resultados; verifica siempre los datos directamente antes de contratar o acudir a una cita.



DIRECTORIO DE AYUDA LEGAL MIGRATORIA MD

Maryland

Organizaciones de ayuda legal gratuita

CASA — We Are CASA GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

(888) 214-6016 · línea legal (866) 765-2272

wearecasa.org/legal-services-md

Sesiones de conoce tus derechos, consultas legales y asistencia pro se en Maryland.

Bufetes privados de inmigración (atención en español)

The Law Offices of Michael J. Gurfinkel, Inc. BUFETE PRIVADO

8403 Colesville Rd Suite 1100, Silver Spring, MD 20910

(301) 608-1888

gurfinkel.com/es

Inmigración familiar, ciudadanía, deportación.

Reza & Associates, P.C. BUFETE PRIVADO

100 West Rd Suite 300, Towson, MD 21204

(240) 245-8555

rezaimmigration.com/es

Yacub Law Offices BUFETE PRIVADO

11119 Rockville Pike Suite 206, Rockville, MD 20852

(301) 760-3400

yacublawn.com/es

Gomez & Simone Law BUFETE PRIVADO

100 Light St Suite 1100, Baltimore, MD 21202

(410) 385-0200

gomezandsimone.com/es

Antes de contratar o pedir ayuda

Ningún abogado ni organización puede garantizar resultados (papeles, asilo o residencia). Evita “notarios” o consultores sin licencia. Pide siempre contrato por escrito, desglose de costos y recibo. Verifica la licencia del abogado en el Colegio de Abogados (State Bar) de su estado. Ver Parte VIII para más señales de fraude.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Maryland cuenta con opciones reales de ayuda legal, gratuita y privada. Verificar la información, el idioma de atención y los costos antes de proceder te protege de errores y fraudes.



Ayuda legal migratoria en Pennsylvania

Directorio informativo de organizaciones gratuitas y bufetes privados de inmigración en Pennsylvania. Esta información es de carácter educativo, no constituye asesoría legal ni garantiza resultados; verifica siempre los datos directamente antes de contratar o acudir a una cita.



DIRECTORIO DE AYUDA LEGAL MIGRATORIA PA · NUEVO EN ESTA EDICIÓN

Pennsylvania

Organizaciones de ayuda legal gratuita

HIAS Pennsylvania GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

123 South Broad St. Suite 950, Philadelphia, PA 19109

(215) 832-0900

hiaspa.org

Servicios legales gratuitos para inmigrantes, refugiados y solicitantes de asilo de bajos ingresos.

Nationalities Service Center GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

1300 Spruce Street, Philadelphia, PA 19107

(215) 893-8400

nscphila.org

Reasentamiento, servicios legales, interpretación y programas de autosuficiencia.

¿Necesitas un bufete privado en este estado?

Para este estado, esta edición prioriza organizaciones sin fines de lucro verificadas. Para encontrar un abogado privado, usa el buscador de la American Immigration Lawyers Association (ailalawyer.com) o el servicio de referencia de abogados del Colegio de Abogados (State Bar) de tu estado, y siempre verifica su licencia antes de pagar.

Antes de contratar o pedir ayuda

Ningún abogado ni organización puede garantizar resultados (papeles, asilo o residencia). Evita “notarios” o consultores sin licencia. Pide siempre contrato por escrito, desglose de costos y recibo. Verifica la licencia del abogado en el Colegio de Abogados (State Bar) de su estado. Ver Parte VIII para más señales de fraude.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Pennsylvania cuenta con opciones reales de ayuda legal, gratuita y privada. Verificar la información, el idioma de atención y los costos antes de proceder te protege de errores y fraudes.



Ayuda legal migratoria en Washington

Directorio informativo de organizaciones gratuitas y bufetes privados de inmigración en Washington. Esta información es de carácter educativo, no constituye asesoría legal ni garantiza resultados; verifica siempre los datos directamente antes de contratar o acudir a una cita.



DIRECTORIO DE AYUDA LEGAL MIGRATORIA WA · NUEVO EN ESTA EDICIÓN

Washington

Organizaciones de ayuda legal gratuita

Northwest Immigrant Rights Project (NWIRP)

GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

Seattle: (206) 587-4009 · gratis: (800) 445-5771

Granger (centro-este de WA): (509) 854-2100 · gratis: (888) 756-3641

nwirp.org

Servicios legales directos, incidencia sistémica y educación comunitaria. Elegibilidad basada en ingresos.

Línea para detenidos en el Centro de Detención del Noroeste

(Tacoma)

GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

(253) 383-0519 · gratis (877) 814-6444

Línea de NWIRP específica para personas detenidas en Tacoma.

¿Necesitas un bufete privado en este estado?

Para este estado, esta edición prioriza organizaciones sin fines de lucro verificadas. Para encontrar un abogado privado, usa el buscador de la American Immigration Lawyers Association (ailalawyer.com) o el servicio de referencia de abogados del Colegio de Abogados (State Bar) de tu estado, y siempre verifica su licencia antes de pagar.

Antes de contratar o pedir ayuda

Ningún abogado ni organización puede garantizar resultados (papeles, asilo o residencia). Evita “notarios” o consultores sin licencia. Pide siempre contrato por escrito, desglose de costos y recibo. Verifica la licencia del abogado en el Colegio de Abogados (State Bar) de su estado. Ver Parte VIII para más señales de fraude.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Washington cuenta con opciones reales de ayuda legal, gratuita y privada. Verificar la información, el idioma de atención y los costos antes de proceder te protege de errores y fraudes.



Ayuda legal migratoria en Colorado

Directorio informativo de organizaciones gratuitas y bufetes privados de inmigración en Colorado. Esta información es de carácter educativo, no constituye asesoría legal ni garantiza resultados; verifica siempre los datos directamente antes de contratar o acudir a una cita.



DIRECTORIO DE AYUDA LEGAL MIGRATORIA CO · NUEVO EN ESTA EDICIÓN

Colorado

Organizaciones de ayuda legal gratuita

Rocky Mountain Immigrant Advocacy Network (RMIAN)

GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

7301 Federal Blvd Ste 300, Westminster, CO 80030

(303) 433-2812 · familias/niños: (720) 543-8898

rmian.org

Servicios legales gratuitos para adultos detenidos en el Centro de Aurora y para niños y familias en todo Colorado.

Colorado Immigrant Rights Coalition (CIRC)

GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

2525 W Alameda Ave, Denver, CO 80219

(303) 922-3344

coloradoimmigrant.org

Capacitaciones de conoce tus derechos y coordinación de clínicas legales gratuitas.

¿Necesitas un bufete privado en este estado?

Para este estado, esta edición prioriza organizaciones sin fines de lucro verificadas. Para encontrar un abogado privado, usa el buscador de la American Immigration Lawyers Association (ailalawyer.com) o el servicio de referencia de abogados del Colegio de Abogados (State Bar) de tu estado, y siempre verifica su licencia antes de pagar.

Antes de contratar o pedir ayuda

Ningún abogado ni organización puede garantizar resultados (papeles, asilo o residencia). Evita “notarios” o consultores sin licencia. Pide siempre contrato por escrito, desglose de costos y recibo. Verifica la licencia del abogado en el Colegio de Abogados (State Bar) de su estado. Ver Parte VIII para más señales de fraude.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Colorado cuenta con opciones reales de ayuda legal, gratuita y privada. Verificar la información, el idioma de atención y los costos antes de proceder te protege de errores y fraudes.



Ayuda legal migratoria en Massachusetts

Directorio informativo de organizaciones gratuitas y bufetes privados de inmigración en Massachusetts. Esta información es de carácter educativo, no constituye asesoría legal ni garantiza resultados; verifica siempre los datos directamente antes de contratar o acudir a una cita.



DIRECTORIO DE AYUDA LEGAL MIGRATORIA MA · NUEVO EN ESTA EDICIÓN

Massachusetts

Organizaciones de ayuda legal gratuita

PAIR Project — Political Asylum/Immigration Representation Project

GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

98 North Washington Street Suite 106, Boston, MA 02114

(617) 742-9296

pairproject.org

El principal proveedor de servicios legales pro bono para solicitantes de asilo e inmigrantes detenidos en Massachusetts desde 1989.

¿Necesitas un bufete privado en este estado?

Para este estado, esta edición prioriza organizaciones sin fines de lucro verificadas. Para encontrar un abogado privado, usa el buscador de la American Immigration Lawyers Association (ailalawyer.com) o el servicio de referencia de abogados del Colegio de Abogados (State Bar) de tu estado, y siempre verifica su licencia antes de pagar.

Antes de contratar o pedir ayuda

Ningún abogado ni organización puede garantizar resultados (papeles, asilo o residencia). Evita “notarios” o consultores sin licencia. Pide siempre contrato por escrito, desglose de costos y recibo. Verifica la licencia del abogado en el Colegio de Abogados (State Bar) de su estado. Ver Parte VIII para más señales de fraude.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Massachusetts cuenta con opciones reales de ayuda legal, gratuita y privada. Verificar la información, el idioma de atención y los costos antes de proceder te protege de errores y fraudes.



Ayuda legal migratoria en Michigan

Directorio informativo de organizaciones gratuitas y bufetes privados de inmigración en Michigan. Esta información es de carácter educativo, no constituye asesoría legal ni garantiza resultados; verifica siempre los datos directamente antes de contratar o acudir a una cita.



DIRECTORIO DE AYUDA LEGAL MIGRATORIA MI · NUEVO EN ESTA EDICIÓN

Michigan

Organizaciones de ayuda legal gratuita

Michigan Immigrant Rights Center (MIRC) GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

350 E Michigan Ave. Suite 315, Kalamazoo, MI 49007

(269) 492-7196

michiganimmigrant.org

Organización estatal sin fines de lucro con representación legal gratuita en naturalización, ciudadanía y protección para sobrevivientes de violencia doméstica, refugiados y menores no acompañados.

¿Necesitas un bufete privado en este estado?

Para este estado, esta edición prioriza organizaciones sin fines de lucro verificadas. Para encontrar un abogado privado, usa el buscador de la American Immigration Lawyers Association (ailalawyer.com) o el servicio de referencia de abogados del Colegio de Abogados (State Bar) de tu estado, y siempre verifica su licencia antes de pagar.

Antes de contratar o pedir ayuda

Ningún abogado ni organización puede garantizar resultados (papeles, asilo o residencia). Evita “notarios” o consultores sin licencia. Pide siempre contrato por escrito, desglose de costos y recibo. Verifica la licencia del abogado en el Colegio de Abogados (State Bar) de su estado. Ver Parte VIII para más señales de fraude.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Michigan cuenta con opciones reales de ayuda legal, gratuita y privada. Verificar la información, el idioma de atención y los costos antes de proceder te protege de errores y fraudes.



Ayuda legal migratoria en Ohio

Directorio informativo de organizaciones gratuitas y bufetes privados de inmigración en Ohio. Esta información es de carácter educativo, no constituye asesoría legal ni garantiza resultados; verifica siempre los datos directamente antes de contratar o acudir a una cita.



DIRECTORIO DE AYUDA LEGAL MIGRATORIA OH · NUEVO EN ESTA EDICIÓN

Ohio

Organizaciones de ayuda legal gratuita

Immigrant and Refugee Law Center (IRLC)

GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

PO Box 5039, Cincinnati, OH 45205

(513) 828-0577

irlawcenter.org

Servicios legales gratuitos para inmigrantes y refugiados de bajos ingresos: asilo, TPS, DACA, defensa de deportación y naturalización.

Catholic Charities Southwestern Ohio — Immigration Legal Services

GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

7162 Reading Road Suite 600, Cincinnati, OH 45237

(513) 672-3746

ccswoh.org

Defensa de deportación, ajuste de estatus, peticiones familiares, naturalización y alivio humanitario.

¿Necesitas un bufete privado en este estado?

Para este estado, esta edición prioriza organizaciones sin fines de lucro verificadas. Para encontrar un abogado privado, usa el buscador de la American Immigration Lawyers Association (ailalawyer.com) o el servicio de referencia de abogados del Colegio de Abogados (State Bar) de tu estado, y siempre verifica su licencia antes de pagar.

Antes de contratar o pedir ayuda

Ningún abogado ni organización puede garantizar resultados (papeles, asilo o residencia). Evita “notarios” o consultores sin licencia. Pide siempre contrato por escrito, desglose de costos y recibo. Verifica la licencia del abogado en el Colegio de Abogados (State Bar) de su estado. Ver Parte VIII para más señales de fraude.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Ohio cuenta con opciones reales de ayuda legal, gratuita y privada. Verificar la información, el idioma de atención y los costos antes de proceder te protege de errores y fraudes.



Ayuda legal migratoria en Connecticut

Directorio informativo de organizaciones gratuitas y bufetes privados de inmigración en Connecticut. Esta información es de carácter educativo, no constituye asesoría legal ni garantiza resultados; verifica siempre los datos directamente antes de contratar o acudir a una cita.



DIRECTORIO DE AYUDA LEGAL MIGRATORIA CT · NUEVO EN ESTA EDICIÓN

Connecticut

Organizaciones de ayuda legal gratuita

Connecticut Institute for Refugees and Immigrants (CIRI)

GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

670 Clinton Avenue, Bridgeport, CT 06605

(203) 336-0141

cirict.org

Agencia reconocida por el Departamento de Justicia con asistencia legal de bajo costo en asilo, cancelación de remoción y otros trámites migratorios para personas de bajos ingresos.

¿Necesitas un bufete privado en este estado?

Para este estado, esta edición prioriza organizaciones sin fines de lucro verificadas. Para encontrar un abogado privado, usa el buscador de la American Immigration Lawyers Association (ailalawyer.com) o el servicio de referencia de abogados del Colegio de Abogados (State Bar) de tu estado, y siempre verifica su licencia antes de pagar.

Antes de contratar o pedir ayuda

Ningún abogado ni organización puede garantizar resultados (papeles, asilo o residencia). Evita “notarios” o consultores sin licencia. Pide siempre contrato por escrito, desglose de costos y recibo. Verifica la licencia del abogado en el Colegio de Abogados (State Bar) de su estado. Ver Parte VIII para más señales de fraude.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Connecticut cuenta con opciones reales de ayuda legal, gratuita y privada. Verificar la información, el idioma de atención y los costos antes de proceder te protege de errores y fraudes.



Ayuda legal migratoria en Minnesota

Directorio informativo de organizaciones gratuitas y bufetes privados de inmigración en Minnesota. Esta información es de carácter educativo, no constituye asesoría legal ni garantiza resultados; verifica siempre los datos directamente antes de contratar o acudir a una cita.



DIRECTORIO DE AYUDA LEGAL MIGRATORIA MN · NUEVO EN ESTA EDICIÓN

Minnesota

Organizaciones de ayuda legal gratuita

Immigrant Law Center of Minnesota (ILCM) GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

2550 University Avenue W Suite 200N, St. Paul, MN 55114
(651) 224-7030
ilcm.org

El mayor proveedor de servicios legales gratuitos para solicitantes de asilo de bajos ingresos en el Medio Oeste superior de EE. UU.

The Advocates for Human Rights GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

330 Second Avenue South Suite 800, Minneapolis, MN 55401
(612) 341-3302
theadvocatesforhumanrights.org

Servicios legales gratuitos para solicitantes de asilo, sobrevivientes de trata, menores no acompañados e inmigrantes detenidos.

¿Necesitas un bufete privado en este estado?

Para este estado, esta edición prioriza organizaciones sin fines de lucro verificadas. Para encontrar un abogado privado, usa el buscador de la American Immigration Lawyers Association (ailalawyer.com) o el servicio de referencia de abogados del Colegio de Abogados (State Bar) de tu estado, y siempre verifica su licencia antes de pagar.

Antes de contratar o pedir ayuda

Ningún abogado ni organización puede garantizar resultados (papeles, asilo o residencia). Evita “notarios” o consultores sin licencia. Pide siempre contrato por escrito, desglose de costos y recibo. Verifica la licencia del abogado en el Colegio de Abogados (State Bar) de su estado. Ver Parte VIII para más señales de fraude.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Minnesota cuenta con opciones reales de ayuda legal, gratuita y privada. Verificar la información, el idioma de atención y los costos antes de proceder te protege de errores y fraudes.



Ayuda legal migratoria en Indiana

Directorio informativo de organizaciones gratuitas y bufetes privados de inmigración en Indiana. Esta información es de carácter educativo, no constituye asesoría legal ni garantiza resultados; verifica siempre los datos directamente antes de contratar o acudir a una cita.



DIRECTORIO DE AYUDA LEGAL MIGRATORIA IN · NUEVO EN ESTA EDICIÓN

Indiana

Organizaciones de ayuda legal gratuita

Neighborhood Christian Legal Clinic — Immigrant Justice Program

GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

3333 North Meridian Street Suite 201, Indianapolis, IN 46208

(317) 429-4131

nclegalclinic.org

Organización sin fines de lucro con servicios legales gratuitos en residencia, ciudadanía y reunificación familiar para refugiados, asilados y otros inmigrantes.

¿Necesitas un bufete privado en este estado?

Para este estado, esta edición prioriza organizaciones sin fines de lucro verificadas. Para encontrar un abogado privado, usa el buscador de la American Immigration Lawyers Association (ailalawyer.com) o el servicio de referencia de abogados del Colegio de Abogados (State Bar) de tu estado, y siempre verifica su licencia antes de pagar.

Antes de contratar o pedir ayuda

Ningún abogado ni organización puede garantizar resultados (papeles, asilo o residencia). Evita “notarios” o consultores sin licencia. Pide siempre contrato por escrito, desglose de costos y recibo. Verifica la licencia del abogado en el Colegio de Abogados (State Bar) de su estado. Ver Parte VIII para más señales de fraude.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Indiana cuenta con opciones reales de ayuda legal, gratuita y privada. Verificar la información, el idioma de atención y los costos antes de proceder te protege de errores y fraudes.



Ayuda legal migratoria en Tennessee

Directorio informativo de organizaciones gratuitas y bufetes privados de inmigración en Tennessee. Esta información es de carácter educativo, no constituye asesoría legal ni garantiza resultados; verifica siempre los datos directamente antes de contratar o acudir a una cita.



DIRECTORIO DE AYUDA LEGAL MIGRATORIA TN · NUEVO EN ESTA EDICIÓN

Tennessee

Organizaciones de ayuda legal gratuita

Tennessee Justice for Our Neighbors (TNJFON)

GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

2195 Nolensville Pike, Nashville, TN 37211

(615) 538-7481

tnjfon.org

Bufete legal sin fines de lucro con servicios migratorios gratuitos o de bajo costo para inmigrantes de bajos ingresos, sobrevivientes de guerra, trata y abuso.

Mid-South Immigration Advocates (MIA)

GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

Memphis, TN

miamemphis.org

Primer bufete legal sin fines de lucro del área tri-estatal (TN-MS-AR) dedicado a representación migratoria gratuita para niños, sobrevivientes de violencia, solicitantes de asilo y familias en riesgo de deportación.

¿Necesitas un bufete privado en este estado?

Para este estado, esta edición prioriza organizaciones sin fines de lucro verificadas. Para encontrar un abogado privado, usa el buscador de la American Immigration Lawyers Association (ailalawyer.com) o el servicio de referencia de abogados del Colegio de Abogados (State Bar) de tu estado, y siempre verifica su licencia antes de pagar.

Antes de contratar o pedir ayuda

Ningún abogado ni organización puede garantizar resultados (papeles, asilo o residencia). Evita “notarios” o consultores sin licencia. Pide siempre contrato por escrito, desglose de costos y recibo. Verifica la licencia del abogado en el Colegio de Abogados (State Bar) de su estado. Ver Parte VIII para más señales de fraude.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Tennessee cuenta con opciones reales de ayuda legal, gratuita y privada. Verificar la información, el idioma de atención y los costos antes de proceder te protege de errores y fraudes.



Ayuda legal migratoria en Oregon

Directorio informativo de organizaciones gratuitas y bufetes privados de inmigración en Oregon. Esta información es de carácter educativo, no constituye asesoría legal ni garantiza resultados; verifica siempre los datos directamente antes de contratar o acudir a una cita.



DIRECTORIO DE AYUDA LEGAL MIGRATORIA OR · NUEVO EN ESTA EDICIÓN

Oregon

Organizaciones de ayuda legal gratuita

Catholic Charities of Oregon — Immigration Legal Services

GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

2740 SE Powell Blvd. Suite 2, Portland, OR 97202

(503) 542-2855

catholiccharitiesoregon.org

Consultas y representación legal de bajo costo para inmigrantes y refugiados en Oregon y el suroeste de Washington, incluyendo defensa de deportación.

Equity Corps of Oregon

GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

1-888-274-7292

equitycorps.org

Iniciativa estatal con representación legal migratoria gratuita (asilo, DACA, peticiones familiares, naturalización, defensa de deportación) para residentes de Oregon con ingresos limitados.

¿Necesitas un bufete privado en este estado?

Para este estado, esta edición prioriza organizaciones sin fines de lucro verificadas. Para encontrar un abogado privado, usa el buscador de la American Immigration Lawyers Association (ailalawyer.com) o el servicio de referencia de abogados del Colegio de Abogados (State Bar) de tu estado, y siempre verifica su licencia antes de pagar.

Antes de contratar o pedir ayuda

Ningún abogado ni organización puede garantizar resultados (papeles, asilo o residencia). Evita “notarios” o consultores sin licencia. Pide siempre contrato por escrito, desglose de costos y recibo. Verifica la licencia del abogado en el Colegio de Abogados (State Bar) de su estado. Ver Parte VIII para más señales de fraude.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Oregon cuenta con opciones reales de ayuda legal, gratuita y privada. Verificar la información, el idioma de atención y los costos antes de proceder te protege de errores y fraudes.



Ayuda legal migratoria en South Carolina

Directorio informativo de organizaciones gratuitas y bufetes privados de inmigración en South Carolina. Esta información es de carácter educativo, no constituye asesoría legal ni garantiza resultados; verifica siempre los datos directamente antes de contratar o acudir a una cita.



DIRECTORIO DE AYUDA LEGAL MIGRATORIA SC · NUEVO EN ESTA EDICIÓN

South Carolina

Organizaciones de ayuda legal gratuita

Carolina Migrant Network GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

(704) 740-7737

carolinamigrantnetwork.org

Única organización de las Carolinas dedicada exclusivamente a representación gratuita en procesos de remoción, detención y solicitudes de asilo (atiende también Carolina del Norte).

¿Necesitas un bufete privado en este estado?

Para este estado, esta edición prioriza organizaciones sin fines de lucro verificadas. Para encontrar un abogado privado, usa el buscador de la American Immigration Lawyers Association (ailalawyer.com) o el servicio de referencia de abogados del Colegio de Abogados (State Bar) de tu estado, y siempre verifica su licencia antes de pagar.

Antes de contratar o pedir ayuda

Ningún abogado ni organización puede garantizar resultados (papeles, asilo o residencia). Evita “notarios” o consultores sin licencia. Pide siempre contrato por escrito, desglose de costos y recibo. Verifica la licencia del abogado en el Colegio de Abogados (State Bar) de su estado. Ver Parte VIII para más señales de fraude.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

South Carolina cuenta con opciones reales de ayuda legal, gratuita y privada. Verificar la información, el idioma de atención y los costos antes de proceder te protege de errores y fraudes.



Ayuda legal migratoria en Wisconsin

Directorio informativo de organizaciones gratuitas y bufetes privados de inmigración en Wisconsin. Esta información es de carácter educativo, no constituye asesoría legal ni garantiza resultados; verifica siempre los datos directamente antes de contratar o acudir a una cita.



DIRECTORIO DE AYUDA LEGAL MIGRATORIA WI · NUEVO EN ESTA EDICIÓN

Wisconsin

Organizaciones de ayuda legal gratuita

Community Immigration Law Center (CILC) GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

944 East Gorham Street, Madison, WI 53703

(608) 640-4444

cilcmadison.org

Representación legal gratuita a inmigrantes detenidos en proceso de deportación y clínicas legales gratuitas para residentes de Wisconsin.

Immigrant Justice Clinic — University of Wisconsin Law School GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

(608) 890-3753

law.wisc.edu/ijc

Clínica legal universitaria que representa gratuitamente a víctimas de crimen, persecución y trata de personas, y defiende a inmigrantes en corte de deportación.

¿Necesitas un bufete privado en este estado?

Para este estado, esta edición prioriza organizaciones sin fines de lucro verificadas. Para encontrar un abogado privado, usa el buscador de la American Immigration Lawyers Association (ailalawyer.com) o el servicio de referencia de abogados del Colegio de Abogados (State Bar) de tu estado, y siempre verifica su licencia antes de pagar.

Antes de contratar o pedir ayuda

Ningún abogado ni organización puede garantizar resultados (papeles, asilo o residencia). Evita “notarios” o consultores sin licencia. Pide siempre contrato por escrito, desglose de costos y recibo. Verifica la licencia del abogado en el Colegio de Abogados (State Bar) de su estado. Ver Parte VIII para más señales de fraude.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Wisconsin cuenta con opciones reales de ayuda legal, gratuita y privada. Verificar la información, el idioma de atención y los costos antes de proceder te protege de errores y fraudes.



Ayuda legal migratoria en Utah

Directorio informativo de organizaciones gratuitas y bufetes privados de inmigración en Utah. Esta información es de carácter educativo, no constituye asesoría legal ni garantiza resultados; verifica siempre los datos directamente antes de contratar o acudir a una cita.



DIRECTORIO DE AYUDA LEGAL MIGRATORIA UT · NUEVO EN ESTA EDICIÓN

Utah

Organizaciones de ayuda legal gratuita

Catholic Community Services of Utah — Migration & Refugee

Services GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

224 North 2200 West, Salt Lake City, UT 84116

(801) 977-9119

ccsutah.org

Representación legal para inmigrantes y refugiados en trámites de estatus migratorio, defensa de deportación, asilo y reunificación familiar.

¿Necesitas un bufete privado en este estado?

Para este estado, esta edición prioriza organizaciones sin fines de lucro verificadas. Para encontrar un abogado privado, usa el buscador de la American Immigration Lawyers Association (ailalawyer.com) o el servicio de referencia de abogados del Colegio de Abogados (State Bar) de tu estado, y siempre verifica su licencia antes de pagar.

Antes de contratar o pedir ayuda

Ningún abogado ni organización puede garantizar resultados (papeles, asilo o residencia). Evita “notarios” o consultores sin licencia. Pide siempre contrato por escrito, desglose de costos y recibo. Verifica la licencia del abogado en el Colegio de Abogados (State Bar) de su estado. Ver Parte VIII para más señales de fraude.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Utah cuenta con opciones reales de ayuda legal, gratuita y privada. Verificar la información, el idioma de atención y los costos antes de proceder te protege de errores y fraudes.



Ayuda legal migratoria en Missouri

Directorio informativo de organizaciones gratuitas y bufetes privados de inmigración en Missouri. Esta información es de carácter educativo, no constituye asesoría legal ni garantiza resultados; verifica siempre los datos directamente antes de contratar o acudir a una cita.



DIRECTORIO DE AYUDA LEGAL MIGRATORIA MO · NUEVO EN ESTA EDICIÓN

Missouri

Organizaciones de ayuda legal gratuita

Migrant and Immigrant Community Action Project (MICA Project)

GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

2650 Cherokee St., St. Louis, MO 63118

(314) 995-6995

mica-project.org

Servicios legales de bajo costo y ayuda comunitaria para casos familiares, naturalización, defensa de deportación y asilo en el área de St. Louis.

Asylum Clinic KC

GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

North Kansas City, MO

(816) 641-5777

asylumclinnickc.org

Consultas legales gratuitas y representación pro bono a inmigrantes del área metropolitana de Kansas City.

¿Necesitas un bufete privado en este estado?

Para este estado, esta edición prioriza organizaciones sin fines de lucro verificadas. Para encontrar un abogado privado, usa el buscador de la American Immigration Lawyers Association (ailalawyer.com) o el servicio de referencia de abogados del Colegio de Abogados (State Bar) de tu estado, y siempre verifica su licencia antes de pagar.

Antes de contratar o pedir ayuda

Ningún abogado ni organización puede garantizar resultados (papeles, asilo o residencia). Evita “notarios” o consultores sin licencia. Pide siempre contrato por escrito, desglose de costos y recibo. Verifica la licencia del abogado en el Colegio de Abogados (State Bar) de su estado. Ver Parte VIII para más señales de fraude.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Missouri cuenta con opciones reales de ayuda legal, gratuita y privada. Verificar la información, el idioma de atención y los costos antes de proceder te protege de errores y fraudes.



Ayuda legal migratoria en Hawái

Directorio informativo de organizaciones gratuitas y bufetes privados de inmigración en Hawái. Esta información es de carácter educativo, no constituye asesoría legal ni garantiza resultados; verifica siempre los datos directamente antes de contratar o acudir a una cita.



DIRECTORIO DE AYUDA LEGAL MIGRATORIA HI · NUEVO EN ESTA EDICIÓN

Hawái

Organizaciones de ayuda legal gratuita

The Legal Clinic (TLC) GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

1020 S. Beretania St., Honolulu, HI 96814

(808) 777-7071

tlchawaii.org

Servicios legales migratorios gratuitos para residentes de Hawái de bajos ingresos: asilo, defensa de deportación, DACA y ciudadanía.

Legal Aid Society of Hawaii — Immigrant Justice GRATUITO / SIN FINES DE LUCRO

legalaidthawaii.org

Servicios legales gratuitos para inmigrantes de bajos ingresos en Oahu, con clínicas legales comunitarias y capacitación en temas migratorios.

¿Necesitas un bufete privado en este estado?

Para este estado, esta edición prioriza organizaciones sin fines de lucro verificadas. Para encontrar un abogado privado, usa el buscador de la American Immigration Lawyers Association (ailalawyer.com) o el servicio de referencia de abogados del Colegio de Abogados (State Bar) de tu estado, y siempre verifica su licencia antes de pagar.

Antes de contratar o pedir ayuda

Ningún abogado ni organización puede garantizar resultados (papeles, asilo o residencia). Evita “notarios” o consultores sin licencia. Pide siempre contrato por escrito, desglose de costos y recibo. Verifica la licencia del abogado en el Colegio de Abogados (State Bar) de su estado. Ver Parte VIII para más señales de fraude.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Hawái cuenta con opciones reales de ayuda legal, gratuita y privada. Verificar la información, el idioma de atención y los costos antes de proceder te protege de errores y fraudes.

PARTE VIII

Cómo evitar estafas y desinformación

Señales de fraude, errores costosos por miedo, y qué hacer si ya fuiste engañado.





Cómo identificar abogados y organizaciones falsas

El miedo y la urgencia hacen que muchas personas caigan en estafas migratorias. Este capítulo enseña a identificar señales claras de fraude antes de entregar dinero o documentos.

⚠ Señales claras de una estafa

- Garantiza papeles, asilo o residencia.
- Dice tener “contactos en inmigración”.
- Te pide pago solo en efectivo, sin recibo.
- No te da contrato por escrito.
- No te explica el proceso legal con claridad.
- Se presenta como “notario” o “consultor”.

El problema de los “notarios”

📖 Ojo con esta palabra

En muchos países, “notario” es un profesional legal de alto nivel. En Estados Unidos NO lo es. Un notario público de EE. UU. NO puede dar asesoría legal, NO puede representar casos migratorios y NO puede diseñar estrategias legales. Muchos fraudes migratorios comienzan exactamente así.

⚖ Cómo verificar si alguien es abogado real

- Pide el nombre completo del abogado.
- Busca su licencia activa en el Colegio de Abogados (State Bar) del estado donde ejerce.
- Verifica que tenga una dirección física real y comprobable.
- Exige contrato por escrito y recibo de cualquier pago.
- Si es un “representante acreditado” (no abogado) de una organización sin fines de lucro, debe estar acreditado por el DOJ/BIA — puedes verificarlo en [justice.gov](https://www.justice.gov).

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

La información es tu mejor defensa. Si algo suena demasiado bueno para ser verdad — como una garantía de resultado — probablemente es una estafa.

En el siguiente capítulo verás por qué el miedo y la urgencia llevan a errores costosos, y cómo evitarlo.



Errores costosos por miedo o urgencia

El miedo paraliza. La urgencia nubla el juicio. Muchos errores migratorios ocurren no por ignorancia, sino por desesperación.

⚠ Errores más comunes

- Firmar documentos sin leer, incluyendo formularios de CBP Home o salida voluntaria.
- Pagar por promesas “rápidas” o “garantizadas”.
- No pedir copias de lo que se envía o firma.
- No preguntar los costos totales por adelantado.
- Creer rumores o audios de WhatsApp sin verificar la fuente.

Qué hacer antes de decidir

🕒 La calma es una herramienta legal

Detente y respira. Consulta más de una opinión si es posible. Escribe tus preguntas antes de la llamada o cita. No firmes el mismo día si no estás completamente seguro. Tomarte 24 horas para informarte puede cambiarlo todo.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Decidir con información protege más que cualquier promesa rápida. La regla de oro: nunca decidas bajo presión.

En el siguiente capítulo verás qué hacer si ya fuiste engañado o estafado.



Qué hacer si ya fuiste engañado o estafado

Si ya pagaste o entregaste documentos, aún puedes actuar. El error no te define; lo importante es qué haces después.

Pasos inmediatos

- Detén cualquier pago adicional de inmediato.
- Reúne recibos, mensajes de texto y contratos.
- Anota nombres, teléfonos y direcciones de la persona u oficina.
- No firmes nuevos documentos con esa misma persona.

Dónde reportar

- Oficina del Attorney General (Fiscal General) de tu estado.
- Federal Trade Commission (FTC): reportclick.ftc.gov, o llama al 1-877-382-4357.
- Si el estafador se hizo pasar por abogado, reporta también al Colegio de Abogados (State Bar) de ese estado.
- Organizaciones de ayuda legal gratuita de tu estado (Parte VII) — muchas ayudan a documentar fraudes migratorios.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Ser engañado no te quita derechos. Actuar rápido puede ayudarte a limitar el daño y proteger tu futuro. Pedir ayuda es un acto de fuerza, no de debilidad.

Has llegado al final de los capítulos principales. Sigue con la conclusión, los anexos y los recursos oficiales de esta guía.



CIERRE

Conclusión final: cómo usar esta guía para protegerte

Esta guía no promete soluciones mágicas. Su valor está en informarte, organizarte y ayudarte a evitar errores costosos.

Cómo usar este ebook correctamente

- Léelo con calma, no todo de una vez.
- Marca los contactos y organizaciones de tu estado.
- Guarda copias de los documentos clave (Parte VI) ya completados.
- Compártelo con tu familia y tu comunidad.
- Vuelve a revisarlo cada cierto tiempo — las leyes migratorias de 2026 siguen cambiando.

♥ Lo más importante que debes recordar

Tener información no es ilegal. Prepararte no es admitir culpa. Proteger a tu familia es un derecho.

MENSAJE FINAL

El miedo divide. La información protege. La preparación salva decisiones.



Recursos oficiales, hotlines nacionales y glosario

Recursos oficiales del gobierno (.gov)

- **USCIS** — uscis.gov — información y trámites migratorios oficiales.
- **EOIR** — justice.gov/eoir — cortes de inmigración; incluye el directorio de proveedores legales pro bono por estado (“List of Pro Bono Legal Service Providers”).
- **ICE — Localizador de Detenidos** — locator.ice.gov.
- **DHS — CBP Home** — dhs.gov/cbphome — información oficial del programa de salida voluntaria.
- **FTC** — reportfraud.ftc.gov — para reportar estafas, 1-877-382-4357.
- **DHS OIG** — para reportar abusos en centros de detención: 1-800-323-8603.

Directorios y líneas de ayuda legal independientes

- **Immigration Advocates Network** — immigrationadvocates.org/legaldirectory — directorio nacional de proveedores legales de inmigración, gratis y verificado, buscable por estado.
- **National Immigration Law Center (NILC)** — nilc.org/resources — recursos “Conozca sus Derechos” en español sobre CBP Home, registro de extranjero y más.
- **Immigrant Legal Resource Center (ILRC)** — ilrc.org — tarjetas rojas (“Red Cards”) en 39 idiomas con tus derechos ante ICE.
- **ACLU** — aclu.org — recursos “Know Your Rights” en múltiples idiomas.
- **United We Dream — MigraWatch** — 1-844-363-1423, o mensaje de texto al 877877 — línea nacional para reportar operativos de ICE/CBP.
- **AILA Lawyer Search** — ailalawyer.com — buscador de abogados de inmigración certificados por la American Immigration Lawyers Association.

Glosario breve

Término	Significado
NTA (Notice to Appear)	Documento que inicia el proceso ante la corte de inmigración.
Bond / fianza	Pago que permite la liberación temporal mientras el caso continúa.
Remoción / deportación	Orden formal de salida del país emitida por un juez o, en remoción acelerada, por un oficial.
Salida voluntaria	Permiso para irse por cuenta propia sin que quede una orden de remoción formal.
Asilo	Protección para quien teme persecución en su país por raza, religión, nacionalidad, opinión política o grupo social.

TPS	Estatus de Protección Temporal, para nacionales de países designados por desastres o conflictos.
Credible fear	“Miedo creíble” de regresar al país de origen; activa una entrevista de asilo y detiene la remoción acelerada.
Representante acreditado (BIA)	Persona no abogada, autorizada por el DOJ/BIA para dar asesoría legal migratoria dentro de una organización reconocida.

Las leyes migratorias cambian con frecuencia. Verifica siempre que los enlaces y números de teléfono de esta sección sigan vigentes, y confirma cualquier cambio directamente en las fuentes oficiales.

Aviso legal general

Este ebook tiene únicamente fines informativos y educativos. La información contenida NO constituye asesoría legal, NO reemplaza la consulta con un abogado licenciado y NO garantiza resultados migratorios.

El autor, editor y distribuidores de este material no son abogados, no ofrecen servicios legales, no representan casos migratorios ni actúan en nombre de ninguna agencia gubernamental.

Las leyes migratorias pueden cambiar en cualquier momento y cada caso es diferente. Antes de tomar cualquier decisión legal o migratoria, el lector debe consultar directamente con un abogado de inmigración licenciado en Estados Unidos o con una organización acreditada por el DOJ/BIA.

Este ebook NO promueve ni recomienda evadir autoridades, ocultarse de procesos legales, proporcionar información falsa, ni realizar acciones fuera de la ley. Toda la información se presenta de buena fe, basada en fuentes públicas, con el objetivo de educar, prevenir errores y evitar estafas.

Descargo de responsabilidad: no se garantiza la exactitud absoluta ni la vigencia permanente de la información. Los recursos, contactos, montos de programas gubernamentales (como el estímulo de CBP Home) y referencias legales pueden cambiar sin previo aviso — de hecho, varios ya han cambiado más de una vez solo en 2025–2026. El lector es responsable de verificar directamente cualquier información antes de usarla. Al utilizar este ebook, el lector acepta que lo hace bajo su propia responsabilidad.



Uso responsable del celular y redes sociales

Este bono NO enseña a ocultar información, NO enseña a borrar evidencia y NO enseña a evadir autoridades. Su único objetivo es evitar malentendidos, desinformación y estafas, usando el celular de forma responsable y preventiva.

Errores comunes que generan riesgos innecesarios

- Compartir documentos personales con desconocidos.
- Publicar detalles privados de tu situación migratoria en redes sociales.
- Reenviar audios o mensajes de “emergencia migratoria” sin verificar la fuente.
- Pedir “ayuda legal” en grupos públicos de redes sociales.

Buenas prácticas recomendadas

Usa el celular solo para comunicación personal básica en temas sensibles. Comparte información sensible únicamente con personas de confianza. Verifica la fuente antes de creer o reenviar mensajes. Guarda documentos importantes en lugares seguros, con respaldo digital.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Usar el celular con responsabilidad reduce estafas, evita desinformación y protege tu tranquilidad. La prevención digital no es ilegal y no sustituye asesoría legal.



Cómo interpretar noticias migratorias sin caer en pánico

Este bono NO da consejos legales, NO interpreta leyes y NO reemplaza a un abogado. Su objetivo es ayudarte a entender noticias y rumores para no tomar malas decisiones por miedo — algo especialmente importante en 2026, con tantos cambios de política ocurriendo al mismo tiempo.

⚠ Errores comunes al consumir noticias

- Creer que una noticia aplica automáticamente a tu situación personal.
- Tomar decisiones grandes solo por un titular.
- Confiar en audios de WhatsApp sin fuente oficial verificable.
- Pensar que “todos los casos son iguales”.

Cómo analizar noticias de forma responsable

- Verifica la fuente oficial (.gov) o medios reconocidos.
- Revisa la fecha de la noticia — las políticas migratorias de 2026 cambian rápido.
- Distingue entre “propuesta”, “anuncio” y “ley o regla ya en vigor”.
- Habla con un profesional solo si la noticia realmente aplica a tu caso específico.

Señales de alarma de desinformación

“Compártelo antes de que lo borren” · “Esto empieza mañana” · “Todos están en riesgo” · “Nadie te lo quiere decir”. Ese lenguaje busca generar miedo, no informar.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Informarte con calma es una forma de protección. La desinformación hace más daño que la realidad cuando no se verifica. Una noticia no es tu caso legal.